



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Determinación de la imputación objetiva por los operadores jurídicos, en
el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana
2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Juarez Villegas, Lesly Paola (orcid.org/0000-0003-1434-7462)

Levano Niño, Temistocles (orcid.org/0000-0001-7501-1554)

ASESORA:

Dra. Tello Moncada, Yery Edelmira (orcid.org/0000-0002-8366-5520)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Lesly Juarez Villegas

A mi madre, que es la mujer que me apoya e impulsa a seguir adelante, quien luchó día con día por darme lo mejor y es mi ejemplo de superación, de lucha y de que en esta vida hay que ser constantes y agradecidos con Dios por todo, quien me enseñó los parámetros de la vida para ser la mejor. A mi hijo Lucas Leonel, que llegó a mi vida en el momento exacto, quien es el motivo y el motor por el cual no me rindo e impulsa a seguir adelante a pesar de que en la vida se me presentan adversidades.

Temistocles Levano Niño

A Dios, por la vida, las personas y las posibilidades puestas en mi camino, para llegar hasta aquí.

Agradecimientos

A nuestra familia por ser nuestro impulso, a la honorable Universidad César Vallejo, un agradecimiento especial también a la docente Yeri Edelmira Tello Moncada docente impulsora de esta tesis, finalmente, a todos los abogados y fiscales que permitieron ser entrevistados.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Diseño de investigación.....	13
3.1.1. Tipo de Investigación.....	13
3.1.2. Diseño de Investigación	13
3.1.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.1.4. Escenario de Estudio	14
3.1.5. Participantes	14
3.1.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	15
3.1.7. Procedimiento.....	16
3.1.8. Rigor científico	16
3.1.9. Método de análisis de datos.....	17
3.1.10. Aspectos Éticos	17
IV. RESULTADOS	18
5 . DISCUSIÓN.....	28
6. CONCLUSIONES.....	34
7. RECOMENDACIONES.....	35
8. PROPUESTA	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1. Elementos de la Teoría de la imputación objetiva.....	18-19
Tabla 2. Elementos de la tipicidad.....	20
Tabla 3. El nexo causal de la conducta y el resultado.....	21-22
Tabla 4. Elementos de imputación objetiva.....	23
Tabla 5. Elementos de imputación objetiva.....	24
Tabla 6. Elementos de imputación	25
Tabla7. Nexos de causalidad.....	26
Tabla 8. Competencia de la víctima en la imputación objetiva	27

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo general identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022. Nuestro trabajo es de enfoque cualitativo, de tipo básica, nivel descriptivo, diseño no experimental, será teórico y se hará sobre las bases de los conceptos teóricos-dogmáticos, en donde se utilizó una guía de entrevista que fue validada por expertos, la cual fue aplicada a 5 fiscales y 2 abogados especialistas en el tema penal del distrito judicial de Sullana. Los resultados evidenciaron que la aplicación de la imputación objetiva tiene criterios como el principio de confianza, riesgo permitido, prohibición de regreso, nexos causales y relación de riesgos. Concluyendo que la voluntad y conciencia, la actitud desplegada por el sujeto activo y el resultado producto de esta acción que se subsume en el tipo penal genera la acusación por parte del ministerio público, siendo esta objetiva y neutral.

Palabras clave: Imputación Objetiva, robo agravado, riesgo permitido

ABSTRACT

The general objective of this study was to identify the criteria used by legal operators to determine the Objective Imputation, in the crime of Aggravated Robbery, in the Judicial District of Sullana 2022. With a qualitative approach, basic type, descriptive level, Non-experimental design, it will be theoretical and will be done on the basis of theoretical-dogmatic concepts, where an interview guide was used that was validated by experts that was applied to 5 prosecutors and 2 lawyers specialized in criminal matters from the judicial district of Sullana. The results showed that the application of the objective imputation has criteria such as the principle of trust, allowed risk, prohibition of return, causal links and risk relationship. Concluding that the will and conscience, the attitude displayed by the active subject and the result of this action that is subsumed in the criminal type generates the accusation by the public prosecutor, this being objective and neutral.

Keywords: Objective Imputation, aggravated robbery, permitted ris

I. INTRODUCCIÓN

El derecho penal es la ley que va a regular las conductas lesivas de las personas; este derecho, está concebido para ejercer la coacción, buscando la no afectación y el resguardo de todos los bienes, con finalidad de que dicho carácter coactivo tenga como propósito la protección de los mismos, apareciendo y justificando así, la obligación de contar con la imputación objetiva como herramienta necesaria para el Derecho Penal. Sabemos que los elementos tanto objetivos como subjetivos, contribuyen a establecer, en cuanto al primero: El sujeto activo, el comportamiento típico y los resultados del delito. Acerca de la evaluación de tipicidad es necesario establecer que aspectos están relacionados con la tipicidad objetiva. Estableciendo que conductas tienen relevancia y qué resultados son atribuibles a dicho comportamiento.

La imputación a una persona de un determinado suceso, por el operador jurídico, está en relación directa con la posición dogmática del mismo. Esto conlleva a un profundo debate relacionado con diversas posturas relativas a la formulación objetiva-descriptiva del tipo beligniano. En este contexto, inclinados a la normativización jurídico penal de las instituciones, observamos que el sistema dogmático de Günter Jakobs ha ganado terreno y quien nos manifiesta que toda hipótesis de la imputación objetiva es un mecanismo presta para ser utilizada por los operadores jurídicos, herramienta dogmática disponible para los operadores jurídicos, para determinar a los sujetos autorizados para cometer una conducta típica, ya sea el perpetrador, la víctima o tercero o nadie autorizado para realizar una conducta típica.

Asimismo, la imputación objetiva se vería afecta, toda vez que, no se podría lograr demostrar la forma correcta de poder entender la imputación objetiva, la cual es simultáneamente acreditada con la responsabilidad de la persona (actor) del delito demostrando cabalmente que éste fue quien origino un riesgo que no se encuentra aprobado por ley, que tiene relación con la causalidad y el resultado con las acciones y los resultados de dicho acto cometido. (Sánchez y Murguía, 2019) En ese sentido es importante conocer y determinar los criterios que posibilitan afirmar que el resultado concreto es atribuible a un sujeto (imputación).

Esto lo vamos a lograr entrevistando a operadores jurídicos, cuya labor está relacionada directamente con el tema de nuestra investigación. El derecho objetivo, es percibido en el contexto de las normas penales, el cual establece lo ilegal, las medidas de seguridad y las penas, en este sentido, el derecho objetivo son todas las normas que conforman nuestro ordenamiento jurídico, es decir, son las leyes que ha dictado el estado para poder regular el comportamiento humano. Mientras que en el Derecho Penal y en el Derecho Subjetivo, encontramos lo referido al delito y como castigarlo, estableciendo así penas para los delitos cometidos y medidas de seguridad que se tomen para proteger la vida humana y el patrimonio. De todo esto, colegimos la importancia de adscribir la lesividad, a una persona, a un tercero o al infortunio.

En Latinoamérica, en referencia al tratamiento de la imputación objetiva, ello guarda relación con el deber del estado de ante la imputación de una persona usar todos los mecanismos dentro de los plazos establecidos por un órgano jurisdiccional de competencia. En el plano nacional, el ministerio público es el encargado de proceder a acusar a través de su teoría del delito y de las pruebas recabadas, en donde oralizará su acusación en base a todos los supuestos de imputación. (Méndez, 2021). En el caso de robo con agravantes, se prevé en el Artículo 189 del código penal y explicamos este como un delito, que, a partir de una conducta, tanto objetiva, como subjetiva, es de naturaleza pluriofensiva, ya que lesiona variedad de bienes jurídicos, como salud, libertad y patrimonio.

En la ciudad de Sullana es importante conocer los criterios que utilizan los fiscales, los abogados litigantes con respecto a la imputación objetiva, la cual es necesaria para que una acusación pueda prosperar o pueda ser destruida por los abogados defensores. En ese sentido nos formulamos la siguiente pregunta: **¿Cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022?**

De igual forma en este proyecto de investigación se plantean los siguientes problemas específicos: i) ¿Cómo describimos la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación?, ii) ¿Cómo identificamos los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado?, iii) ¿Qué criterios utilizan los operadores jurídicos para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado?, ¿ de qué forma determinamos si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva en el delito de robo agravado?

Nuestra investigación se justifica por dirige al análisis de la determinación de la teoría de la imputación objetiva por los operadores jurídicos, así como la tipicidad establecida por el Ministerio Público, considerando que la Imputación objetiva va a permitir establecer la relevancia de una conducta y el resultado de ésta, para que dicho resultado sea atribuido objetivamente a dicho comportamiento.

En cuanto a la justificación teórica, la implicación del presente trabajo, en este ámbito, es inobjetable, pues entendemos la Imputación objetiva como un constructor de contenido filosófico-dogmático cuya trascendencia en el derecho es inobjetable, y, del que creemos necesario intentar un análisis jurídico doctrinario, ya que la doctrina nos va a permitir clarificar la aplicación de este instituto jurídico.

Se justifica en lo metodológico tomando en cuenta el tipo de investigación seleccionado, basado en un estudio adecuado de aplicación de entrevistas, buscando la relevancia y trascendencia social requerida para el logro de nuestros objetivos, tomando contacto con material doctrinario, jurisprudencial y otros trabajos de investigación. Y en lo práctico, buscamos establecer bajo ciertos criterios y fundamentos dogmáticos, la imputación objetiva se aplica en el área seleccionada. Tratamos en este sentido de valorar dicha aplicación y su utilidad en la praxis jurídico-penal, considerando que, la misma no es un constructo puramente teórico, y como tal, tiene una aplicación práctica.

El objetivo general es Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo

Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022 y nuestros objetivos específicos son los siguientes: i) Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.; ii) Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022., iii) Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022., iv) Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

Asimismo, en el presente trabajo presentamos como supuesto general: Identificar de qué forma se aplica la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Por estudios previos que se han hecho a nivel internacional, tenemos:

Arrias et al. (2022) en Ecuador, un objetivo importante de su investigación fue realizar un análisis socio- legal sobre la institución penal, imputación objetiva y dominio de hecho, delineando su objetivo y área real con el fin de medir su eficacia y eficiencia. El estudio fue de enfoque cualitativo, de tipo analítico, utilizando el método hermenéutico jurídico. Los resultados logrados se dieron gracias a la técnica de triangulación de la información recogida de los escritos legales y de las entrevistas realizadas a profundidad a los participantes. La investigación concluyó que el punto de partida del proceso penal es la imputación, toda vez que los hechos antijurídicos presuntamente realizados y atribuidos a través de la imputación de los cargos generarán todo un andamiaje de investigación llevada a cabo por el sujeto que realizó la acción penal.

Cuenca et al. (2019) en Ecuador, el propósito general de su investigación es analizar la importancia de imputar correctamente el delito de robo para un correcto proceso penal. El estudio fue de enfoque cualitativo, de tipo revisión bibliográfica, nivel descriptivo; se sustentó en los métodos: lógico histórico y analítico exegético sintético. Los resultados evidenciaron que la certeza en una imputación, es importante para sostener adecuadamente una condena en el proceso penal, plasmado en la configuración jurídica del delito, la definición adecuada de responsabilidades, tanto como, de las garantías del debido proceso y principios procesales. Concluyendo que una imputación adecuada evitará una extensa interpretación y que el delito se diferencie del hurto y de la estafa.

Morales y Viera (2019) en Ecuador, en su investigación analiza las teorías de atribución objetiva que se aplican en el delito de estupro, siendo su investigación cualitativa y descriptiva, utilizando entrevistas y encuestas a 5 profesionales especializados en el derecho penal. Terminando en que la adecuada responsabilidad penal y la aplicación del sistema dogmático de la imputación en el derecho penal ecuatoriano requieren de la correcta aplicación de la imputación objetiva, así como también de implementar preceptos jurídicos que incidan sobre

el error de prohibición y de tipo, que a su vez sirvan como filtro analítico para la imposición de una condena con la finalidad de que las sentencias sean realmente justas.

Aedo, C. (2020), en Chile, en su investigación que tuvo como objetivo identificar las bases sobre las cuáles un régimen de responsabilidad civil debe construirse, examinando si la teoría de la imputación objetiva y sus criterios, serian trasladables a la responsabilidad civil. La investigación fue de tipo cualitativo, obteniendo como resultados que la imputación objetiva busca que los que resulten responsables de la creación de un riesgo no permisible puedan ser sancionados. Concluyendo que la llamada imputación, es la no aprobación de los diferentes comportamientos sociales, delimitan diferentes riesgos no permitidos, que afectan a la convivencia social.

Peláez, J. (2017) en Colombia, en su estudio, tuvo como propósito general la de demostrar que la causalidad y la imputación objetiva cumplen funciones distintas y necesarias, ya que no será un vínculo efectivo entre la realidad en la que se basan los resultados y las acciones involucradas. Su investigación fue cualitativa, de método exploratoria filosófico y teórico, Concluyendo que la imputación objetiva consiste en que se determine cuando los resultados típicos y la acción están unidos jurídicamente y que se enmarca en los diferentes criterios de la norma que se agrupan en dos niveles: crear riesgos legalmente inadmisibles y asumir riesgos con consecuencias perjudiciales estando íntimamente ligados, no pudiendo separarlos.

En cuanto a las investigaciones a nivel nacional tenemos a Carrillo (2019) en su investigación para poder determinar si los fiscales del distrito fiscal de Sullana aplicaron en 2018 cada elemento que incorpora la imputación objetiva en el Homicidio culposo como delito en accidentes de tránsito. En el estudio se analizó diferentes disposiciones entre requerimientos y archivos de acusaciones y sobreseimientos. Los resultados muestran que, la asignación de uno u otro hecho a un individuo en razón de su comportamiento dependerá de una visión dogmática que cada magistrado fiscal hará, sobre distintas versiones de imputación objetiva, que permitan determinar si las circunstancias o hechos hacen que su revelación

signifique la exposición de la integridad; o la conducta de la víctima solo puede atribuirse a quien cometió un acto temerario, tomando como punto de partida los distintos criterios jurisprudenciales. Se concluyó que es muy importante que los fiscales establezcan diversos criterios con el fin de que sean adoptados para así fundamentar y aplicar en los delitos de homicidio culposo la imputación objetiva por sucesos relacionados con accidentes de tránsito.

Manrique (2017) en su estudio sobre la importancia de la investigación preparatoria en las investigaciones de robo agravado, concluye que la intimidación y la violencia que se ejerce al apoderarse de lo ajeno debe demostrarse con indicios recabados que demuestren la intencionalidad del sujeto de realizar el hecho delictivo a nivel de fiscalía y que sustenten la acusación fiscal. Siendo determinante la utilización de armas de fuego o algún otro medio que traiga peligrosidad, los agravantes que se dan en la realización del hecho delictivo influirían en la fundamentación de la acusación y de la pena. Concluyendo que la investigación preparatoria influye directamente para el mejor esclarecimiento de la conducta antijurídica.

Zorrilla (2018), el objetivo genera en su estudio fue determinar la aplicación de los criterios de imputación en las Acusaciones Fiscales por Peculado y Colusión en el Distrito Fiscal de Huancavelica durante el año 2016. El estudio utilizó método dogmático, descriptivo y deductivo. Los resultados evidenciaron en que si existe una aplicación muy escasa de los criterios que deben tomarse en cuenta sobre la imputación objetiva, en este caso se tiene como criterios actualmente analizados, el principio de riesgo permitido, el principio de confianza, la competencia de la víctima, la prohibición de regreso. Concluyendo que los fiscales provinciales y superiores, no aplican los conceptos materiales y metodológicos los cuales se dan en la teoría de la imputación objetiva para poder resolver y analizar los casos penales en la acusación fiscal.

Alberto, B. (2019) el propósito de su investigación fue determinar la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en las sentencias por el delito de estafa, emitidas por los juzgados penales de Huaraz 2011-2014. Este trabajo utilizó un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo. Los resultados obtenidos

muestran que la teoría de la imputación objetiva no se utiliza debido a la falta de preparación teórica. La conclusión fue que es imposible explicar y desarrollar una teoría objetiva de la imputación objetiva por errores en las condenas penales.

Sanchez y Murguía (2019) en su estudio en Arequipa, cuyo objetivo principal fue identificar los factores que influyen en la imputación objetiva defectuosa en el delito de robo en grado de tentativa, la cual es realizada por los operadores del derecho, su enfoque fue dogmáticamente sistemático, la imputación. Llegando a la conclusión que la imputación aunada de tentativa combinada con el experimento es una inferencia que representa el riesgo de un resultado, es decir, si el comportamiento presenta un riesgo típico, se confirmara la imputación objetiva del resultado y existe una correlación entre la imputación objetiva y el resultado. La ilicitud del robo debe dominar la apropiación del verbo y tiene las características de intimidación y violencia del sujeto activo.

La teoría de la imputación objetiva deriva de la filosofía idealista del derecho, en la que Hegel propone el concepto de acción consistente en atribuir al sujeto las causas que son los resultados de su acción, consistente en atribuir al sujeto las causas que son los resultados de su acción donde la atribución es “una acusación de algo objetivo en la interpretación del sujeto” (Muñoz, 2002). El concepto hegeliano de atribución incluye que la culpa se convierta en un acto y un crimen en el que todo el acto se considera claramente culpable y se trataría como una forma de crimen. (Sánchez y Murguía, 2019)

La teoría de la imputación objetiva, como bien se remonta a 1970, cuando Roxin en su libro Homenaje a Hoing, la vinculo al criterio de crear un riesgo jurídico típico de daño para los bienes jurídicos; la ley peruana adopto flamantemente esta teoría en un tiempo de 20 años después, y se logró emitir la primera decisión judicial con referencia bibliográfica, la cual fue la emitida en el expediente N° 1789-96, el 25 de febrero de 1997, por la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Lima, aunque la explicación de esta teoría para justificar esta frase es rebuscado y algo ambiguo en la motivación de esta sentencia. (Alcocer, 2015).

Roxin (2015) opino que la imputación objetiva implica responsabilizar las consecuencias de las acciones, siempre y cuando exista un nexo causal a través

de una conducta ilícita, es decir, se debe mantener la teoría de la imputación objetiva si las consecuencias se han pasado por alto como consecuencia de una conducta peligrosa cometida por el autor y no está abarcado por el riesgo permitido, esto quiere decir que exista una comprobación que el resultado fue ocasionado por la conducta del sujeto.

La imputación objetiva es indispensable como el requisito del tipo de delito, donde una relación de causalidad entre resultado y acción formaría parte de una prueba de imputación objetiva, en donde, para imputar objetivamente debe existir una acción que genere peligro jurídicamente establecido, teniendo certeza que el resultado es el producto de la generación del peligro, diferenciándose en una imputación objetiva, la conducta y del resultado. (Villavicencio, 2019).

Jakob (1998) sostuvo que la teoría de la imputación objetiva se divide en dos niveles, el primero que es el nivel del comportamiento típico a través de cuatro instituciones tales como: El riesgo permitido, la prohibición de regreso; el principio de confianza, la actuación a riesgo propio de la víctima o competencia de la víctima. En el segundo nivel se examina el desenlace del delito, donde precisamente el resultado obtenido se explica por la conducta atribuida objetivamente, esto quiere decir se dará la imputación objetiva del resultado.

Larrauri (2013) argumentó que la imputación es una representación de derecho penal utilizado para denotar la capacidad de castigar un acto cuyas consecuencias son la alteración del entorno o en las personas afectadas. Refiriéndonos a las conductas punibles, existen varias teorías. Platón, propone la causalidad basándose en las causas que generan todas las causas. Aristóteles, adopta esta teoría para explicar el origen de las cosas. Asimismo, Tomás de Aquino, explica el movimiento a causa de un impulso, como punto de partida.

Refiriéndose a la Teoría de la Imputación Objetiva Llor (1996) afirma: La relación que nos permite tratar el resultado que se produce como un producto de la acción, existe una relación de causa y efecto, esto quiere decir existe una relación entre la causa y el efecto que se produce como lo que se observa respecto a los fenómenos naturales. En todos los casos, sin embargo, distingue claramente la causalidad de la responsabilidad por la ocurrencia de las consecuencias: ambas

no se cruzan. En consecuencia, se puede argumentar en lo que respecta a la causalidad se impone una divisoria a la responsabilidad, pero no todas las causas implican una responsabilidad. Así, es que toda causalidad requiere un vínculo: de aquellas conductas que son causales con consecuencias típicas, sólo unas pocas conducen a responsabilidad penal. (pág. 219)

En cuanto a la imputación objetiva, se distinguen, dos tipos de criterios: El primero es el criterio de la conducta y el segundo el criterio del resultado abarcando en ambos criterios la imputación objetiva. En cuanto al primero, si hay ausencia de estos criterios, la conducta no será típica. En cuanto al criterio del resultado en la imputación objetiva, es necesaria la constatación de toda existencia de toda acción típica y por lo tanto de un resultado típico. De no concurrir un criterio del resultado de imputación objetiva, no podrá castigarse, ya que el resultado no es el exigido por el tipo. Debemos tener en cuenta, sin embargo, que la tentativa, no está impedida de castigo, pues se ha constatado la conducta típica.

En ese sentido podemos aportar en nuestro estudio que la imputación objetiva se encuentra estrechamente relacionada con diferentes criterios que deberán aplicarse, como por ejemplo el riesgo permitido en donde se crea un peligro a través del sujeto activo, que genera un riesgo que no está dentro de los permisible y lo aceptable socialmente, siendo estos supuestos indispensables, toda vez que si no se concurrirán dichas características la imputación no podría darse. En cuanto al principio de confianza basada en la exclusión de la imputación objetiva aquellas conductas en las que el sujeto activo, actuó en base a la confianza de que las demás personas actuarían dentro del riesgo permitido. La prohibición de regreso es un criterio delimitante para poder imputar las conductas estereotipadas, que se basan en lo neutral, cotidiano o insignificante, que no constituiría un delito, siendo que la responsabilidad penal se derivará de aquel agente que actué con neutralidad y que favorezcan a una situación de peligro. Asimismo, la responsabilidad de la víctima comprendería la exclusión de la imputación dentro del marco de competencia de la víctima, debido a que esta con su comportamiento portaría de manera determinante la realización del riesgo no permisible.

En cuanto al delito de robo agravado Oregón, A. (2022) manifestó que dicha figura corresponde a una tipología delictiva que perjudica el patrimonio en el individuo que es pasible de las acciones antijurídicas desplegadas por el sujeto activo, pues consiste en el apoderamiento de algo que está en posesión de sujeto pasivo con la finalidad de hacer suyo y beneficiarse del mismo utilizando la fuerza, intimidación y violencia.

Sánchez y Alpaca (2019) manifestaron que cuando se habla del delito de robo agravado se hace referencia al acto de la apoderación ilegítima de un bien mueble, haciendo uso de la amenaza o violencia en contra de la integridad física de la víctima, así como las demás agravantes establecidas en el artículo 189° del código penal peruano, en ese sentido el bien jurídico que se protegerá será el patrimonio, la posesión del bien mueble, la vida, la integridad física pero también, siendo este delito pluriofensivo. En este caso la pena no podrá ser inferior a doce años ni superior a veinte años cuando se haga en un inmueble habitado, siendo indispensable la presencia de personas en la vivienda; cuando se practique durante la noche o en lugar desolado, situación que colocará a la víctima en estado de indefensión; cuando se realiza a mano armada en donde el agravante se sustenta por medios peligrosos utilizados por el actor del delito. (Matos, 2021) (Siccha, 2022)

En ese sentido Bolaños, R. (2023) sostuvo que una de las agravantes del delito de robo agravado es a mano armada, está relacionada con el hecho de que el agente con la intención de apoderarse ilegítimamente del bien hace uso de un arma o lo amedrenta con la misma a la víctima, las cuales puede ser arma de fuego, arma blanca y arma contundente.

En cuanto a nuestro aporte sobre esta categoría podemos manifestar que el delito se encuentra establecido en el Artículo 188° del código penal y como robo agravado en el artículo 189°. Cabe señalar que, surgen diversos problemas de tipicidad relacionados con el robo agravado, de manera tal, que es necesario precisar, si lo que se busca es la sanción del acto con el tipo penal correspondiente, o, ir más allá aún, según sea el caso. Para ello, es necesario puntualizar que en el artículo 188 se encuentra tipificado el delito de robo, tanto su forma básica como

en su forma agravada, siendo necesario para que el delito se configure, que exista la sustracción de un bien y que la misma sea llevada a cabo tanto total, como parcialmente, incluyendo violencia o amenaza para su consumación. Es importante también, establecer en la subsunción de hechos, que puede existir en apariencia, un concurso de leyes, lo que nos podría llevar a pensar que este delito puede ser subsumible en más de un tipo penal, considerando el debido análisis si se presentan ciertas dificultades en cuanto a la tipificación.

III. METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo De Investigación

El presente estudio fue de enfoque cualitativo. Al respecto, Hernández, et al. (2014) manifestaron que estos enfoques utilizan análisis y recolección de información sin una numérica medición, para perfeccionar y encontrar preguntas de la investigación en el proceso de la interpretación. Siendo el tipo de investigación jurídica dogmática interpretativo, en ese sentido Castro (2019) manifestó que estos estudios buscan el estudio de una norma o institución jurídica, la que puede someterse a un análisis racional bajo la forma interpretativa.

La presente investigación fue de naturaleza básica, concentrada en la imputación objetiva y el delito de robo agravado, en la que se consideró aplicar una entrevista. Asimismo, fue de diseño no experimental, en el que no se consideró manipulación de variables y de razonamiento inductivo.

3.1.2. Diseño de Investigación

La presente tesis fue de diseño Fenomenológico, porque pretendió describir y exponer de manera detallada sobre las teorías más relevantes acerca de la Imputación Objetiva. En ese sentido se analizó la realidad social de las normas, desde la perspectiva social y jurídica. Siendo este estudio teórico y sobre las bases de los conceptos teóricos-dogmáticos que analiza y describe a la Imputación Objetiva, en el delito de robo agravado. Asimismo, es descriptivo porque expone los conceptos más relevantes, pertenecientes a la imputación objetiva, siguiendo el camino del análisis doctrinario y del Derecho Penal.

3.1.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categorización son datos de referencia que serán tomados para la organización de los resultados que serán recabados mediante el análisis de las fuentes documentales, entrevistas que serán desarrolladas en relación a los objetivos planteados.

CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS			
CATEGORÍA 1	Imputación Objetiva.	SUBCATEGORÍAS	<ul style="list-style-type: none">• Prohibición de Regreso• Criterios en la Imputación objetiva.• Tipicidad riesgo Permitido• Mano Armada• Durante la Noche en cualquier medio de Transporte.
CATEGORÍA 2	Robo Agravado	SUBCATEGORÍAS	

Elaboración Propia

3.1.4. Escenario de Estudio

El escenario del presente estudio debido a su naturaleza se centró en el análisis teórico, jurisprudencial, doctrinal y dogmático penal, de igual manera se buscará la participación de profesionales con especialidad en el ámbito del derecho penal, quienes aportarán conocimientos relacionados a cada una de las subcategorías del proyecto.

3.1.5. Participantes

Los participantes fueron conformados por especialistas con experiencia en el ámbito penal como, fiscales, abogados litigantes, que aportaron conocimiento

acerca de la imputación objetiva en los delitos de robo agravado. En ese sentido nuestro estudio considero como participantes a 5 fiscales del ministerio público de Sullana y 2 abogados litigantes en el ámbito penal.

N°	PARTICIPANTES	CARGO - PROFESIÓN
1	MIRANDA REYES MARLON ALEXIS	ABOGADO LITIGANTE
2	PERCY EDUARDO REYES ALVARADO	ABOGADO LITIGANTE
3	MALCA ROQUE FRANK WILDER	FISCAL ADJUNTO
4	ALVITES LLANOS JUAN ANDER	FISCAL PROVINCIAL PENAL
5	KATTY MORENO SALAZAR	FISCAL PROVINCIAL PENAL
6	VICENTE ABAD JOSMELL	FISCAL PROVINCIAL PENAL
7	MENA MOGOLLÓN CLEVER	FISCAL ADJUNTO

Elaboración Propia.

3.1.6. Técnicas e Instrumentos De Recolección De Datos

En la tesis se aplicó la técnica de análisis documental y la entrevista. Al respecto Arias (2012) manifestó que la investigación documental es el proceso de búsqueda, análisis, recuperación, interpretación y críticas de datos, es decir registrados y obtenidos por otros investigadores y que se encuentran en fuentes documentales: como las impresas, electrónicas y audiovisuales”.

Asimismo, Hernández, et al. (2010) manifestaron que la guía de entrevista no tiene un diseño estandarizado, pero, existen elementos éticos, prácticos y teóricos que deben ser tomados en cuenta. En ese sentido la entrevista se realizó a los participantes seleccionados que se encuentran relacionados en el ejercicio del derecho como por ejemplo fiscales quienes tienen la persecución de las conductas antijurídicas con la finalidad de acusar o sobreseer dichas causas y los abogados litigantes, quienes, a través de sus conocimientos normativos, elaboran estrategias y teorías del caso en busca de la correcta aplicación de las normas.

3.1.7. Procedimiento

La presente tesis, tuvo cómo inicio identificar y formular la realidad problemática sobre la determinación de la imputación de los jueces en el delito de robo agravado, posterior a ello se formalizó el título obteniendo las categorías, de los conceptos obtenidos se desglosaron las subcategorías, que sirvieron para elaborar la matriz de categorización, formulándose los problemas generales y específicos, como también los supuestos, posteriormente el marco teórico desarrollo antecedentes nacionales e internacionales basados en artículos científicos, revistas y repositorios que contribuyeron a la investigación para respaldarla.

Asimismo, se desarrolló el aspecto metodológico, validándose y adoptando herramientas de recopilación de datos, y su procesamiento; recopilando los resultados obtenidos. Con ello se aplicó el instrumento, posteriormente con los resultados se elaboró la discusión que arribo a las conclusiones y a las recomendaciones.

3.1.8. Rigor científico

Arias y Giraldo (2011) señalaron que esto es importante, porque tiene una relación con las diferentes etapas de la investigación, donde se requiere una investigación cualitativa, en la que la formulación de un problema, necesita un objetivo común del proyecto de investigación, y la observación, se estima como un criterio riguroso, necesario para su calidad.

El presente estudio cumplió con credibilidad pues se concretizó la información de relevancia proporcionada por los participantes entrevistados, en donde se respetó los diferentes puntos de vista, además se deberá cumplir con los criterios de transferencia en cuanto a los resultados obtenidos; de igual forma de los datos que se recogerán al momento de interpretarlos se considerará su propia fuente, manteniéndose la coherencia lógica en la redacción y la imparcialidad, es por ello que se procederá a validar el instrumento guía de la

entrevista por juicio de expertos, con la finalidad de que las preguntas elaboradas tengan coherencia, lógica y guarden relación con los objetivos de la investigación.

3.1.9. Método de análisis de datos

El análisis de los datos en varias actividades, todas han sido encaminadas a sacar conclusiones precisas, que nos ayuden a cumplir con nuestros objetivos, estas actividades no pueden ser predeterminadas, porque cuando se trata de la recolección de datos, ahí es donde surgen dificultades.

3.1.10. Aspectos Éticos

El presente estudio se desarrolló en base al cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos por esta casa de estudios, de igual manera tendrá en cuenta el principio de veracidad, toda vez que no se cambiarán la información recogida, siendo que el mismo se desarrollará de manera objetiva, sin parcialización de ninguna índole. Igualmente, el principio de autonomía, será considerado, puesto que la selección del tema ha sido de libre elección de los autores. La investigación tendrá como eje, todo lo que abarca a la recolección de datos, así como el análisis de todas las fuentes documentales, de las entrevistas, en donde se tendrá en cuenta la veracidad de los datos en el trabajo expuesto, respetando los derechos de autor, aplicando las normas APA 7ma edición, de igual manera para deslindar el plagio de los datos desarrollados, se utilizará el programa Turnitin.

IV. RESULTADOS

Objetivo 1. Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022

Tabla 1

Elementos de la Teoría de la imputación objetiva.

<p style="text-align: center;">PREGUNTA</p> <p>PARTICIPANTES</p>	<p>Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilder</p>	<p>Es importante tanto para el sujeto activo del delito y la víctima porque de ahí se desprenden varias teorías para poder resolver un determinado caso y nos permite establecer si nos encontramos ante una exculpación de la responsabilidad penal.</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>Que, debe tomarse en cuenta la esfera de la protección de la norma, más que todo determinar el ánimo del sujeto activo, la conducta neutra o prohibición de regreso.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>Lo que importa es la conducta atípica, el actuar del sujeto activo para ver si esa conducta calza en el tipo penal.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>Los elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse son la prohibición de regreso y la relación del riesgo.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>En primer orden debe subsumir la conducta desplegada por el investigado dentro del contenido del tipo penal base establecido en el artículo 188 del Código Penal, como lo es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, empleando violencia contra la persona o amenaza de peligro inminente para su vida o integridad física; y, posteriormente verificar, de acuerdo al caso en concreto, las agravantes establecidas y enumeradas en el artículo 189 del mismo cuerpo normativo.</p>

Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis	Para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, desde la imputación objetiva, se requiere comprobar: a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado, b) si el resultado es producto del mismo peligro.
Abog. Percy Reyes Alvarado.	A criterio personal, el elemento fundamental en la imputación objetiva del comportamiento, radica en la constatación de la existencia del nexo causal entre el hecho delictivo y el presunto autor del mismo.

Elaboración Propia.

Interpretación. En cuanto a la pregunta desarrollada por los entrevistados todos coincidieron en que la conducta antijurídica realizada por el agente subsumir en un tipo penal base, existiendo una constatación sobre el animus del sujeto activo y el peligro jurídicamente desaprobado que tiene un resultado.

Objetivo específico 2: Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

Tabla 2

Elementos de la tipicidad.

<p style="text-align: center;">PREGUNTA</p> <p style="text-align: left;">PARTICIPANTES</p>	<p style="text-align: center;">¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilder</p>	<p>Que el robo agravado tiene dos elementos: la violencia y la amenaza, la amenaza tiene que ser cierta y que pueda producir daños y pueda doblegar a la víctima.</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>la titularidad del bien jurídico, el desapoderamiento del bien jurídico el uso de la violencia o grave amenaza para el apoderamiento del bien jurídico y la posibilidad de disposición del bien jurídico.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>La autoría y la conducta del tipo penal del sujeto activo.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>El acto de apoderamiento, actos posesorios, consciencia y voluntad (dolo) de lesión del bien jurídico, obtener resultado.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>contiene la conducta objetiva que es el verbo rector que es el apoderamiento del bien mueble lo cual puede ser real o potencial, es la sustracción o apoderamiento legítimo de un bien mueble —total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de la violencia</p>
<p>Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis</p>	<p>son la sustracción o apoderamiento o la amenaza; la separación o desplazamiento físico de la cosa del ámbito de custodia de su titular; la realización material de actos posesorios.</p>
<p>Abog. Percy Reyes Alvarado.</p>	<p>La conducta típica, Objeto de la acción, y la Imputación objetiva.</p>

Elaboración Propia.

Interpretación: La mayoría de entrevistados concuerdan que los elementos a considerar en el delito de robo agravado son la violencia, la amenaza cierta, la titularidad del bien jurídico que es arrebatada mediante la sustracción o el apoderamiento a través de actos dolosos que lesionan el bien jurídico.

Objetivo específico 3. Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022

Tabla 3.

Nexo causal de la conducta y el resultado

<p>PREGUNTA PARTICIPANTES</p>	<p>¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilder</p>	<p>Si, porque el nexo causal va a determinar de que se pueda determinar el resultado al mismo que realizo la conducta, en este caso al sujeto activo se le pueda atribuir el daño producido, por eso tiene que existir un nexo de causalidad entre la conducta y el resultado del daño que se ha producido.</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>Si, es importante determinar que exista nexo causal entre el elemento objetivo y el elemento subjetivo del tipo penal.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>No porque en los requerimientos fiscales se determina cual es la conducta que realiza el sujeto activo en el tipo penal ya sea en la autoría o participación en el hecho. lo que importa es la conducta atípica, el actuar del sujeto activo para ver si esa conducta calza en el tipo penal.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>Si, debe determinarse la relación de causalidad ante una acción y el daño producido, por ejemplo, que la muerte de una persona sea consecuencia de una conducta lesiva.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>Sí, porque ello permitiría establecer el inter criminis completo del delito materia del presente análisis.</p>
<p>Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis</p>	<p>Si, en las acusaciones fiscales se deberá establecer el nexo causal de la conducta y el resultado, ya sea para imputar un delito o para eximir la responsabilidad.</p>
<p>Abog. Percy Reyes Alvarado.</p>	<p>Es de vital importancia para el desarrollo del proceso, toda vez que a través de la dación del mismo se va a determinar en qué grado la perpetración del ilícito penal por parte del agente fue determinante para la consumación del injusto penal.</p>

Elaboración Propia.

Interpretación. Casi todas las entrevistas concuerdan con la importancia del nexo causal, siendo que este va a determinar la conducta que realizo el sujeto activo en

el tipo penal, permitiendo el iter crimines, a excepción del Fiscal Moreno quien manifestó que no era determinante.

Tabla 4

Criterios en la imputación objetiva

<p style="text-align: center;">PREGUNTA</p> <p style="text-align: center;">PARTICIPANTES</p>	<p>¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado?</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilder</p>	<p>Son varios los criterios relacionados con la imputación objetiva, por ejemplo, el tema de la imputación objetiva, el principio de confianza, el error de tipo que también es imputación objetiva, el error de comprensión culturalmente condicionado regulado en el artículo 15 del Código Penal.</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>la prohibición de regreso que se analiza si la conducta desplegada por la agente sería delictiva fuera de dicho contexto analizando la teoría de los roles de las personas en la sociedad.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>El criterio es ver la conducta del sujeto activo la cual debe encuadrarse en el tipo penal y debe estar señalado con el tipo subjetivo para poder determinar la culpa o dolo del sujeto activo.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>Los criterios son prohibición de regreso y de relación de riesgo.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>en primer orden identificar si la acción del sujeto activo es jurídicamente reprochable conforme al verbo rector y presupuesto normativo establecido en el artículo 88 del Código Penal y en segundo orden si el resultado es producto del mismo peligro generado por este sobre el sujeto pasivo con las agravantes establecidas en el artículo 189 del mismo cuerpo normativo.</p>
<p>Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis</p>	<p>a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado, b) si el resultado es producto del mismo peligro.</p>
<p>Abog. Percy Reyes Alvarado.</p>	<p>La creación de un riesgo jurídicamente relevante y el incremento del riesgo permitido.</p>

Elaboración Propia.

Interpretación. Según los entrevistados manifestaron diferentes criterios relacionados con la imputación objetiva aplicables al delito de robo agravado entre ellos la prohibición de regreso y de relación de riesgo, la conducta antijurídica realizada por el sujeto activo, así como el resultado que genera el riesgo jurídico y riesgo permitido.

objetivo específico 4: Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

Tabla 5

Criterios de imputación objetiva

<p>PREGUNTA</p> <p>PARTICIPANTES</p>	<p>¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilde</p>	<p>Si y en todos los delitos de resultado por que se realizan todos los criterios en la esfera de protección de la víctima y el tema de los roles establecidos en la corte suprema y respecto a os roles que nosotros cumplamos el juez va a sancionar</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>Si por quien en el delito de robo agravado se analizan criterios como: la esfera de protección de la norma, la creación de un riesgo jurídicamente relevante, la teoría de los roles.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>Si, porque basta con el resultado. Quiere decir emplear la amenaza o la violencia.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>Si se desarrollan, porque es necesario para acreditar la vinculación del hecho punible con el accionar del agente.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>Si, debido a que dentro de dicho análisis se encuentra implícito el principio de causalidad, por lo que ante el peligro generado por el sujeto activo ello va a traer como consecuencia la afectación del bien jurídico protegido</p>
<p>Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis</p>	<p>que sí, toda vez que en toda investigación o proceso judicial se parte de un resultado ocasionado y es a raíz de ahí que se realiza una investigación sobre cómo se podría haber ocasionado.</p>
<p>Abog. Percy Reyes Alvarado</p>	<p>sí, toda vez que no es necesario la plena consumación del hecho delictivo materia de análisis, sino que también nuestra normativa permite reprimir la sola puesta en peligro del BJP a través de las diferentes modalidades de la figura jurídica de la tentativa.</p>

Elaboración Propia.

Interpretación. Todos los entrevistados manifestara que si se desarrollan los criterios de imputación objetiva de resultado, que es necesaria para la acreditación del hecho punible con el sujeto activo que trae consigo la afectación de los bienes jurídicos protegidos en el delito de robo agravado.

Tabla 6

Elemento de la imputación objetiva.

<p style="text-align: center;">PREGUNTA</p> <p style="text-align: left;">PARTICIPANTES</p>	<p style="text-align: center;">¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p>
<p>Fiscal. Malca Roque Frank Wilde</p>	<p>La prohibición de regreso, saber si el sujeto activo sabía si dentro de su rol estaba cometer un delito, la auto puesta al peligro de la propia víctima que se expone y el otro es el principio de confianza todo eso aplica en la imputación objetiva del delito de robo agravado.</p>
<p>Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander</p>	<p>La prohibición de regreso o conducta neutra se usa para determinar si una persona ha contribuido al hecho delictivo ha cumplido con su rol dentro de la sociedad.</p>
<p>Fiscal. Katty Moreno Salazar</p>	<p>Debe considerarse mucho el tipo subjetivo el cual vendría a ser el dolo y la acción del argumento normativo.</p>
<p>Fiscal. Vicente Abad Josmell</p>	<p>Si se desarrollan, porque es necesario para acreditar la vinculación del hecho punible con el accionar del agente.</p>
<p>Fiscal. Mena Mogollón Clever</p>	<p>Se debe considerar la Tipicidad Objetiva, relacionado con la conducta objetiva que es el verbo rector que es el apoderamiento del bien mueble lo cual puede ser real o potencial, es la sustracción o apoderamiento, legítima, mediante el empleo de la violencia o la amenaza, al sujeto activo</p>
<p>Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis</p>	<p>Para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, desde la imputación objetiva, se requiere comprobar: a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado por la sustracción o apoderamiento legítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de la violencia o la amenaza.</p>
<p>Abog. Percy Reyes Alvarado</p>	<p>La creación de un riesgo jurídicamente relevante: ya que el agente tiene que direccionar su conducta a defraudar el ordenamiento jurídico, y para ello se tiene que circunstanciar el hecho de manera correcta por parte del representante del Ministerio Público.</p>

Elaboración Propia.

Interpretación. Los entrevistados manifestaron que debe considerarse como elementos de la imputación objetiva la prohibición de regreso, el tipo subjetivo, la tipicidad objetiva la acción como creadora del peligro jurídico reprochable, con una conducta antijurídica que calce en el tipo penal del robo agravado.

Tabla 7

Nexo de causalidad

PREGUNTA PARTICIPANTES	¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?
Fiscal. Malca Roque Frank Wilde	Si, por supuesto que sí porque nos permite determinar que la acción realizada por el sujeto activo ha conllevado directamente al resultado por eso es importante que se pueda ver la causalidad del tipo penal.
Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander	Sí, porque permite determinar que el animus del agente estaba determinado a afectar a un bien jurídico protegido.
Fiscal. Katty Moreno Salazar	Si, por que hay que ver si la conducta de la persona se encuadra en los vectores del tipo penal.
Fiscal. Vicente Abad Josmell	sostuvo es de suma importancia porque representa el vínculo entre la conducta y el resultado.
Fiscal. Mena Mogollón Clever	Si, ya que ello va a permitir apreciar el despliegue de la conducta del imputado, con conocimiento y voluntad del hecho punible, usando la amenaza o la violencia para dicho fin y el resultado final del apoderamiento del bien mueble del que se trate.
Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis	Si, considero que es importante, porque en un proceso o en una investigación se debe establecer cómo es que la persona pudo realizar una acción determinada, y el nexo causal es lo que se debe probar.
Abog. Percy Reyes Alvarado	Es sumamente importante y determinante, pues se tiene que probar las consecuencias jurídicas de la materialización del injusto a través de la etapa de ejecución, la cual comienza con los actos preparatorios del delito que, si bien la regla general es su no punibilidad, también existen ciertas excepciones en cuanto a los denominados delitos autónomos.

Elaboración Propia.

Interpretación. Todos los entrevistados manifestaron que es importante el nexo causalidad en la imputación objetiva, siendo que permitirá reconocer si la acción del sujeto activo conllevó al resultado que afecta los bienes jurídicos protegidos materializándose en el quebrantamiento de una norma jurídica.

Tabla 8

Competencia de la víctima en la imputación objetiva

PREGUNTA PARTICIPANTES	¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique
Fiscal. Malca Roque Frank Wilde	Que existe Mucha incidencia, porque puedes quedar excepto de responsabilidad penal, la auto puesta en peligro, la víctima se expone al peligro.
Fiscal. Alvites Llanos Juan Ander	Que en robo agravado creo que no, porque no se podría imputar que la víctima contribuya al resultado, ya que es irrelevante dicha contribución
Fiscal. Katty Moreno Salazar	Es un tema de responsabilidad de la propia víctima en exponerse al peligro.
Fiscal. Vicente Abad Josmell	Tiene mucha incidencia, sobre todo en los delitos de robo agravado, pues se verifica la auto exposición al riesgo por parte de la víctima.
Fiscal. Mena Mogollón Clever	Es muy relevante la participación de la parte agraviada y la descripción fáctica que pueda realizar la víctima en su denuncia, en su respectiva declaración y cuanta diligencia sea útil, necesaria y pertinente para el esclarecimiento de los hechos que se investigan,
Abog. Miranda Agurto Marlon Alexis	Puede generar incidencia si es que asume un riesgo, por ejemplo, cuando hay una auto exposición al riesgo por parte de la víctima y no por el imputado.
Abog. Percy Reyes Alvarado	La incidencia que podría acarrear la competencia o responsabilidad de la víctima sería determinante en la imputación objetiva, pues de aprobarse dicha figura, traería consigo un posterior requerimiento de sobreseimiento de la causa.

Elaboración Propia.

Interpretación. Los entrevistados manifestaron que la competencia de la víctima en la imputación objetiva puede ser relevante en relación a la información que puede proporcionar para afianzar la acusación a excepción de un entrevistado el Fiscal Alvites quien manifestó que no era relevante.

V. DISCUSIÓN

En relación a la discusión del presente estudio y con la finalidad de dar respuesta a la problemática del presente trabajo investigativo se planteó el objetivo general Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022.

Al respecto Roxin (2014) sostuvo diferentes criterios basados en el principio del riesgo, que partiendo del resultado se debería determinar la conducta del autor, si ésta crea o no el riesgo jurídico, en ese sentido los criterios para determinar un juicio de imputación objetiva son la disminución del riesgo, el incremento del riesgo permitido, la disminución del riesgo, la creación de un riesgo relevante jurídicamente y el entorno de protección de la norma.

Asimismo, Salinas (2016) manifestó que el robo es un delito patrimonial, que consiste en que el agente activo se apodere de los bienes ajenos de la otra persona que es vulnerada con la conducta antijurídica, en donde interviene diferentes elementos como la amenaza, violencia que hacen que pueda configurarse el tipo penal.

En cuanto al primer objetivo específico sobre Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022, se planteó que los entrevistados describan elementos de la teoría de la imputación objetiva que deberían tomarse en cuenta para el establecimiento de la responsabilidad penal del delito de robo agravado en la ciudad de Sullana. Al respecto los entrevistados respondieron a la pregunta formulada coincidiendo en que la conducta antijurídica que el agente realiza debe subsumirse en el tipo penal de robo agravado, en donde el dolo y el animus de quien realiza la acción antijurídica es la de apropiarse del bien jurídico protegido, obteniendo el resultado reprochable jurídicamente. Esto es corroborado por el estudio de Morales y Viera (2019) quienes manifestaron que una imputación objetiva correcta tiene que valorarse la conducta del sujeto, así como el peligro no permitido que es desaprobado

jurídicamente. De igual forma Villavicencio (2019) manifestó que existe la necesidad de que se identifique el potencial ámbito del autor como sujeto activo, y el sujeto pasivo que es el afectado por la conducta reprochable que genera un resultado jurídicamente reprobable, esto lo podemos corroborar con el recurso de nulidad N° 186-2019, lima norte, la sala penal suprema como principal fundamento, nos refiere que la jurisprudencia de esta sala penal suprema ha establecido que la prohibición de regreso excluye la tipicidad objetiva del hecho y exime de responsabilidad al acusado, en este caso no se puede afirmar que hubo prohibición de regreso ya que teniendo en cuenta la descripción de la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, en ambos se tomo en cuenta la prohibición de regreso y el riesgo no permitido ya que si bien es cierto el acusado argumenta en su recurso de nulidad que solo actuó como taxista ante os hechos, eso no corrobora que no actuó en los hechos antes mencionados ya que manejo en sentido contrario al tránsito y en medio de un tiroteo por lo que se imputa el artículo 188 y 189 como robo agravado.

En ese sentido podemos manifestar en base a lo investigado que la imputación objetiva es el instrumento dogmático de gran utilidad para los operadores jurídicos, que está en evolución constante, es decir que siempre aparecerán diferentes criterios y discusiones científicas, en donde uno de los problemas dogmáticos más frecuentes es la determinación de los hechos que son investigados, es decir si estos son relevantes para el derecho penal, es decir si la conducta del agente activo se adecua al supuesto del hecho enmarcado en la ley penal , es decir identificar cuando el comportamiento del sujeto activo se encuentra dentro de espacio jurídicamente aceptable o cuando es socialmente reprochable.

En relación al segundo objetivo específico sobre Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022, se formuló a los entrevistados la pregunta sobre qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación, con la finalidad de que puedan explicarlos.

En ese sentido los entrevistados manifestaron que la violencia o amenaza con que se ejerce el apoderamiento del bien jurídico, contiene la conducta objetiva, en donde esta amenaza tiene que ser certera y doblegar al sujeto pasivo, generando así un resultado lesivo para los bienes jurídicos protegidos. Estos resultados son corroborados con la tesis de Choreque (2018) quien manifiesta que el empleo de la amenaza o la violencia crea un peligro inminente para la integridad del sujeto pasivo. De igual forma Sánchez y Alpaca (2019) sostuvieron que el delito de robo agravado está relacionado con el apoderamiento ilegal de un bien mueble, en donde existe amenaza y la violencia que se ejerce con la víctima y que atenta contra la integridad de ésta, siendo un delito pluriofensivo en donde los bienes jurídicos que se protegen son el patrimonio, la vida, la integridad física, la posesión del bien, esto pudiendo corroborarlo con el análisis documental del recurso de nulidad N° 2818-2011, puno, donde e sentenciado Percy Julián Yanqui Sucasaca, impone este recurso de nulidad, donde la sala penal transitorio de puno, tomo como fundamentos la de que es de rigor precisar que el acto de apoderamiento es el elemento central de identificación para determinar en el iter criminis la consumación o la tentativa en el delito de robo agravado, siendo también los elementos de tipicidad desde una perspectiva objetiva son la sustracción o el apoderamiento legítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno mediante el empleo de la violencia o la amenaza.

En relación a ellos podemos aportar en nuestro estudio que en el delito de robo agravado el bien jurídico protegido será el patrimonio, que se ve afectado al despojar a la víctima de sus bienes que está poseyendo, la integridad de las personas, la vida necesita de la sustracción del bien a su poseedor. El robo agravado necesita que se realice el apoderamiento de dicho bien a través del uso de la violencia, asimismo que el accionar del agente activo se doloso, es decir que tenga voluntad y conocimiento, de anular y disminuir a la víctima a través de la violencia para despojar y apropiarse de sus pertenencias, de allí radica la importancia de la imputación objetiva para poder identificar los hechos que desplegó el sujeto activo en el momento de los hechos.

En cuanto al tercer objetivo específico que buscó identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022, se formularon dos preguntas a los entrevistados: la primera en relación al nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad, en ese aspecto los entrevistados manifestaron que el nexo causal se debe establecer porque determinara el resultado de la conducta reprochable, siendo importante entre el elemento objetivo y subjetivo del tipo penal, de igual forma permitirá establecer el inter criminis, determinando de igual forma el grado fue perpetrado el ilícito penal por parte del sujeto activo, a excepción de una entrevista quien manifestó que no era relevante, debido a que lo importante era la conducta propiamente dicha.

De igual forma se formuló la otra pregunta sobre los criterios relacionados con la imputación objetiva en el delito de robo agravado en donde los entrevistados manifestaron que dentro de los criterios estaba el error de tipo, de comprensión cultural, el principio de confianza, la prohibición de regreso, de relación de riesgos, de igual forma un entrevistado manifestó que primero se tiene que tomar como criterio la conducta si se enmarca dentro de lo jurídicamente reprochable y el resultado de la misma conducta.

En ese sentido estas respuestas son corroboradas por Carrillo (2019) que en su estudio concluye que es importante y determinante que se establezcan diferentes criterios para que sean adoptados y así poder tener fundamentos necesarios en las imputaciones fiscales. Al respecto Soto (2017) manifiesta que con la imputación se abre un juicio en donde se le atribuye la comisión de hechos delictivos, en donde existirá una sospecha vehemente de criminalidad, de igual forma sostiene que la imputación va de la mano con criterios que consisten en la atribución de la conducta antijurídica, en donde no se pueden omitir las categorías del derecho penal fundamentales como la tipicidad, culpabilidad y antijurídica.

Al respecto podemos aportar que la imputación objetiva en relación al robo agravado tiene que sustentarse en el tipo penal, es decir la esfera de responsabilidad debe desarrollarse en un plano objetivo, basándose en los

esquemas normativos que fijan si la acción tiene relevancia jurídico penal. En ese sentido la importancia de los abogados, fiscales, jueces y abogados en el sistema de justicia penal en donde su rol importante para que realizan la compleja tarea, en ese sentido la dogmática moderna perfiló algunas instituciones jurídico-penales que permitirán llevar a la práctica la imputación objetiva, estas instituciones son, el principio de confianza, el riesgo permitido, la imputación de la víctima, así como la prohibición de regreso.

En cuanto al cuarto objetivo específico que fue Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022, formulándose cuatro preguntas a los entrevistados, obteniendo como respuesta que los operadores de justicia si aplican la imputación objetiva en el delito de robo agravado, en donde existen criterios que se aplican para el delito de robo agravado, asimismo desarrollan criterios de imputación objetiva de resultado, que sirven para acreditar la conducta antijurídica del sujeto activo, de igual forma manifestaron que debe tenerse la prohibición de regreso, la tipicidad objetiva, el tipo subjetivo, así como la acción desplegada por el agente activo que vulnera los bienes jurídicos protegidos por la norma, mediante una actuación reprochable que se enmarca en la norma o tipo penal del delito de robo agravado, sosteniendo la importancia del nexo de causalidad.

En ese el estudio de Manrique (2017) corrobora lo afirmado por los entrevistados siendo que su estudio hace alusión a la violencia que ejerce el sujeto activo al realizar la conducta antijurídica, con la finalidad de apropiarse de un bien, conducta que vulnera los bienes protegidos y que se subsumen en el tipo penal de robo agravado, en donde la imputación objetiva será determinante para la acusación fiscal. Al respecto Rojas (1999) manifestó que en el expediente 4034-98 Lima se estableció que para que la conducta del sujeto activo sea reprochable y que la vulneración al bien jurídico sea imputablemente objetivo al agente autor del comportamiento tipificado, este resultado pueda ser atribuido objetivamente a la persona que materializó la conducta.

En ese sentido podemos aportar en base a nuestra investigación que los operadores jurídicos de Sullana si tienen conocimientos sobre la imputación

objetiva y por ende , si aplican las instituciones y criterios que se necesitan para poder realizarla, en razón a ellos creemos que al entrevistar a los fiscales de la ciudad de Sullana, nos ha permitido conocer de primera fuente sus ideas acerca de la imputación objetiva que les permite elaborar sus acusaciones fiscales, en razón ello manifiestan lo complejidad de analizar los hechos de manera minuciosa para poder formular acusaciones con sustento , así como con elementos de convicciones necesarios para poder ser llevados a cabo en un juicio.

VI. CONCLUSIONES

PRIMERO. Se identificó que los criterios que utilizan los operadores jurídicos en el distrito judicial de Sullana guardan relación con el riesgo permitido, principio de confianza, prohibición de regreso, imputación objetiva en la participación, imputación a la víctima, relación de riesgos, nexos causales,

SEGUNDO. Se identificó el carácter jurídico y dogmático de la imputación objetiva del robo agravado como delito, sugiriéndose que debe imputarse en lo establecido del tipo penal del artículo 189° de nuestro código penal, haciendo hincapié en la violencia con que se ejecuta la acción antijurídica, y el resultado ocasionado por ésta, siendo este un delito tiene pluralidad de delitos.

TERCERO. Se identificó los elementos de tipicidad más frecuentes para determinar la imputación objetiva, el dolo, la voluntad de apropiarse, la violencia con que se ejerce el hecho y el resultado ocasionado al titular del bien que fue despojado.

CUARTO. Se identificaron criterios para determinar la imputación objetiva, de los cuales los más citados son la prohibición de regreso, el nexo causal, la relación de riesgos y el principio de confianza, así como si la acción genera un peligro no autorizado por la ley y si el resultado producto de esa acción, es decir del mismo peligro.

QUINTO. Se determinó que los fiscales son neutros en sus imputaciones, siendo estas objetivas, con criterios determinantes y sustanciales que coadyuvan a las investigaciones fiscales y a las imputaciones objetivas, con la finalidad de emitir acusaciones o sobreseimientos según sea el caso, concluyendo que los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a todos los fiscales del ministerio público la organización no solo de capacitaciones sino también de talleres sobre imputación objetiva, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos para que, con ello, puedan realizar las investigaciones de manera eficaz, neutral, con objetividad para que sus tesis acusatorias puedan tener un sustento y una fundamentación que contenga los criterios básicos de una imputación objetiva.

SEGUNDO: Se recomienda al poder judicial organizar conferencias con la finalidad de capacitar a los abogados litigantes del distrito judicial de Sullana sobre la imputación objetivo, y con ello acrecentar los conocimientos de estos operadores de justicia, que permitirá elaborar una mejor teoría del caso y una defensa eficaz en busca de la correcta aplicación de justicia

TERCERO: A todas las autoridades del poder judicial a todo nivel nacional, se recomienda la organización de reuniones plenarios con la finalidad de establecer diferentes criterios vinculantes en relación a la imputación objetiva, así como el delito de robo agravado en aras de una mejor aplicación del derecho penal garantista.

CUARTO: se recomienda que los fiscales doten a cada instituto de la imputación objetiva, su propio campo y espacio, estableciendo un ámbito preciso de aplicación, de manera tal, que el esquema con el que se atribuye la responsabilidad, haga una diferenciación correcta de la misma.

QUINTO: Se recomienda que los fiscales hagan la correcta diferenciación la imputación objetiva stricto sensu y los presupuestos de la imputación objetiva, Lo que nos permitirá el análisis ex ante y ex post, para determinar de manera Si afecta el bien jurídico.

VIII. PROPUESTA

Proponemos que la aplicación de la Imputación Objetiva, no se haga bajo las premisas de un sistema hermético y no permeable a las presentes necesidades de punición en nuestra sociedad actual, sino que ésta se plantee sobre un sistema abierto a los fines de políticas criminales que adopten un método inductivo que permita construir en el Perú, un ideal sistema jurídico-penal de imputación, considerando seriamente que un juicio de tipicidad es de suma importancia en la labor de los operadores jurídicos, tanto en la esfera fiscal como judicial. Por lo tanto, coincidimos, como muchos, que no se trata sólo de relaciones de causa y efecto, sino de un juicio de imputación propiamente dicho, con todo su contenido y elementos dogmáticos.

REFERENCIAS

Aedo, C. (2020). La recepción de la creación de riesgos no permitidos en el derecho chileno, como criterio de imputación objetiva, ¿puede distinguirse de la culpa? *Revista chilena de derecho privado*. Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile. Chile. <https://www.scielo.cl/pdf/rchdp/n35/0718-8072-rchdp-35-0117.pdf>

Alberto, B. (2019). Imputación Objetiva y las sentencias por el delito de Estafa en los Juzgados Penales de Huaraz, 2011-2014 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Archivo digital. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/3592>

Arias, M. & Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, Vol.29 (3), pp.500-514. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1052/105222406020>

Amelung k. (2007). "El Concepto 'Bien Jurídico' en la Teoría de la Protección Penal de Bienes Jurídicos, en HEFENDEHL, Roland" (Ed.): *La Teoría del Bien Jurídico*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., Madrid.

Arrias, J., Atencio, R. & Pupo, A. (2022). Análisis socio-jurídico sobre la imputación penal objetiva y dominio de hecho. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina* , 10(1), e3. Epub 01 de abril de 2022. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S230801322022000100003&lng=es&tlng=es.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodologíacientífica*. (6ª Ed.), Caracas-Venezuela: Editorial EPISTEME, C.A.

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (tercera edición ed.). Grupo editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Bolaño , R.(2022) *Análisis Comparativo del Artículo 189° del COIP Ecuatoriano y de los Artículos 188° y 189° del Código Penal Peruano*. [Tesis de maestría, UCV].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109457/Bola
%c3%b1os_ARA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109457/Bola%C3%B1os_ARA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castro Cuba, I. (2019) *Investigas en Derecho- Texto de apoyo a la Docencia*. Escuela de Posgrado. Editorial UAC

Carrillo, C. y Jurado, C.(2019) *Aplicación de los criterios de la teoría de imputación objetiva en el delito de homicidio culposo por suceso de tránsito en el distrito fiscal de Sullana 2018* [Tesis de pregrado UCV] <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2927170>

Cuenca, S., Vargas, H.& Vilela, W. (2019). *Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal*. 1–9. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 229-237. Epub 02 de septiembre de 2019.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S22183620201
9000400229&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S221836202019000400229&lng=es&tlng=es)

Chiroque, R. (2018) *La apariencia de armas de fuego como agravante en la tipificación del delito de robo y los principios Rectores del Derecho Pena* [Tesis de pregrado].

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5715/BC41
09%20CHIROQUE%20GUERRERO.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5715/BC4109%20CHIROQUE%20GUERRERO.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Franco, E. (1996). *Estudio de la Imputación Objetiva en el Derecho Penal*. 217–263.

Günther, J. (1998). *La Imputación Penal de la Acción y de la Omisión*. Cuadernos de conferencias y artículos N° 12. Universidad Externado de Colombia

Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill/InteramericanaEditores S.A de C.V.

Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill/Interamericana Editores S.A de C.V.

Hurtado, J., & Prado, V. (2017). "Manual de Derecho Penal- Parte General" (6° ed.). Lima, Perú: IDEMSA.

Jescheck, H (2002). *Causalidad e imputación objetiva. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal*. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana.

Manrique, R.(2017) Importancia de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado en la legislación penal peruana. . [Tesis de maestría] [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1193/MAESTR%
c3%8dA_DERE_PROC_PENAL_MEN_T%
c3%89C_LITI_ORAL%20M
ANRIQUE%20LAURA%2c%20RICARDO%20ARTURO.pdf?sequence=1&
isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1193/MAESTR%c3%8dA_DERE_PROC_PENAL_MEN_T%c3%89C_LITI_ORAL%20MANRIQUE%20LAURA%2c%20RICARDO%20ARTURO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Matos, J. C. (2021). La agravante de mano armada de delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito de San Juan de Miraflores.

Universidad Peruana las Américas.
[http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1601/MATOS_ MONZEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1601/MATOS_MONZEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Medina, J. (2010). La teoría de la imputación objetiva en el sistema funcional del derecho penal. *Gaceta Penal y Procesal Penal*, 14(42), 55–76. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2608_04teoria de la imputacion objetiva.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2608_04teoria_de_la_imputacion_objetiva.pdf)

Mendez, C. (2021) Imputación objetiva en las acusaciones fiscales y el derecho de defensa en el Ministerio Público, Tarapoto-2019

MIR PUIG, S.(2005). "Derecho Penal Parte General". Editorial B de F. 7ª ed. Beunos Aires. Barcelona.

Morales, E. & Viera, J.(2019) La teoría de la imputación objetiva aplicada al delito de estupro en el derecho penal Ecuatoriano. [Trabajo previo a la obtención del título de Abogado PUCE] <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2912/1/77077.pdf>

Muñoz, F. (2002). *Teoría de la acción. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal*. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana

Mir, S. (2002). La parte objetiva del tipo doloso: relación de causalidad e imputación objetiva. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana

Larrauri, E (2002). *Introducción a la imputación objetiva. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal*. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana.

Peláez, J. (2017) *La necesidad del análisis causal frente a la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal. Valdivia Revista de Derecho*. Universidad Libre de Cucutá. Bogotá Colombia. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v31n2/0718-0950-revider-31-02-00295.pdf>

Pinedo, C. (2012). La Imputación Objetiva en el marco de un Sistema Penal Funcional-Normativista.

Recurso de nulidad (2019). Ipderecho.pe [en línea]. [Consulta: 26-032023]. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/taxista-no-actuo-rol-porquemanejo-temerariamente-sentido-contrario-medio-tiroteo-facilitar-huida-r-n->

[186-2019-lima-norte/](#)

Recurso de nulidad (2011). Ipderecho.pe [en línea]. [Consulta: 2603-2023]. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/elementos-tipicos-delito-robor-n-2818-2011-puno/>

Roxin, C. (2015). Derecho Penal Parte General. Tomo II. Buenos Aires, Argentina: Thomson Reuters-Civitas.

Roxin, C. (2002) La imputación al tipo objetivo. En Imputación objetiva y antijuridicidad. Estudios de Derecho Penal. Primera edición. Editorial Jurídica Bolivariana.

Rojas, F. (2013). Derecho Penal-Estudios fundamentales de la parte general y especial. Miraflores: Gaceta Penal

Sánchez. & Alpaca, P.(2019) *Relación entre la reincidencia y habitualidad del delito de robo con la inseguridad ciudadana en el distrito de santa Anita periodo – 2019. [Tesis de pregrado]*
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3278/5.TESI%20HUGO%20SANCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sanchez, F. & Murguía , M.(2019) *Análisis de la imputación objetiva defectuosa en el delito de robo en grado de tentativa, Arequipa 2018 [Tesis de pregrado]*
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2048/Fernando%20Sanchez_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1

Salinas , R. (2010). *Derecho Penal- Parte Especial* (5° ed.). Lima, Perú: Grijley

Siccha, R. (2020). *Delitos contra el Patrimonio*. Jurista Editores.

Soto, I. (2017). *Delitos contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado y el nivel de delimitación de las penas en el distrito judicial de Tambopata 2013-2015. Madre de Dios - Perú. [Tesis para obtención de título profesional]*

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/948/Ivan
-
Tesis_bachiller_2017_Part.1.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/948/Ivan_Tesis_bachiller_2017_Part.1.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Vélez, G. (2014) *la imputación objetiva: fundamento y consecuencias dogmáticas a partir de las concepciones funcionalistas de Roxin y Jakobs.*

Villavicencio, F. (2016). *Derecho Penal, Parte General (6.ª ed.)*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L

Vélez, G.(s/f.). *La imputación objetiva: fundamento y consecuencias dogmáticas a partir de las concepciones funcionalistas de Roxin y Jakobs.*

Zorrilla, N. (2018). *Aplicación de la imputación objetiva en las acusaciones por peculado y colusión en el Distrito Fiscal de Huancavelica2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. Archivo digital.
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2893>

ANEXOS
ANEXO N° 01

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACION	PREGUNTAS DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SUJETOS	FUENTES DOCUMENTALES
DERECHO PENAL	¿Cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022?	<p>1. Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.</p> <p>2. ¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique</p> <p>3. ¿Considera Ud. que debe establecerse el</p>	Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de	<p>1. Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.</p> <p>2. Identificar los elementos de tipicidad</p>	<p><u>CATEGORIA1.</u> IMPUTACIÓN OBJETIVA.</p> <p><u>CATEGORIA</u> <u>2.</u> ROBO AGRAVADO</p>	<p>1. Prohibición De Regreso.</p> <p>2. Criterios En La Imputación Objetiva.</p> <p>1. Tipicidad</p> <p>2. Riesgo Permitido</p> <p>3. Mano Armada.</p>	<p>Fiscales adjuntos.</p> <p>Fiscales superiores.</p> <p>Abogados especializados.</p> <p>Abogados litigantes.</p>	<p>Teorías doctrinales.</p> <p>Jurisprudencias.</p>

		<p>nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?</p> <p>4. ¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.</p> <p>5. ¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p> <p>6. ¿De los elementos de la</p>	<p>Sullana 2022</p>	<p>para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022</p> <p>3. Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.</p> <p>4. Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación</p>		<p>4. Durante la noche.</p> <p>5. En cualquier medio de transporte.</p>		
--	--	--	---------------------	---	--	---	--	--

		<p>imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p> <p>7. ¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?</p> <p>8. ¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.</p>		<p>objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ELABORACIÓN PROPIA.

**ANEXO N° 02 FICHA
DE ANALISIS DOCUMENTAL**

TITULO	“Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”.			
Analista Fuente de Información Expediente	Juárez Villegas lesly Paola y Temístocles Lévano niño Sala penal Suprema RN 186 - 2019, Lima Norte Sentenciado: JIMMY JOSIMAR YNGA RUIZ			
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Aspectos generales	Principales fundamentos	Criterios
Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022	OBJETIVO ESPECIFICO NUMERO 1 Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022	Recurso en agravio principio de presunción de inocencia, literal e inciso 24 artículo 2 de la constitución política.	-la jurisprudencia de esta sala penal suprema ha establecido que la prohibición de regreso excluye la tipicidad objetiva del hecho y exime de responsabilidad al acusado. -En este caso, si bien el recurrente adujo que solo actuó como taxista, se estableció mediante prueba indiciaria que su conducta no se circunscribió a tal rol y en realidad existió un reparto de funciones en la conducta criminal. -Él actuó como apoyo logístico, ya que espero a sus coacusados afuera del local donde robaron y manejo temerariamente (en sentido contrario al tráfico y en medio de un tiroteo), para facilitar la huida en ese sentido con su conducta se generó un riesgo no permitido, por lo que se ratifica la decisión de primera instancia.	-Artículo 188 del Código Penal (CP) - Artículo 189 del código penal

--	--	--	--	--

Interpretación:

Según mi opinión, sobre el recurso de nulidad, sobre la sentencia del 2018 emitida por la cuarta sala penal liquidadora, con respecto a la acusación al sentenciado JIMMY JOSIMAR YNGA RUIZ, estoy de acuerdo porque se fundamenta teniendo en cuenta la descripción de la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, en ambos se tomó en cuenta la prohibición de regreso y el riesgo no permitido, ya que si bien es cierto, según lo que el acusado argumenta en su recurso de nulidad solo actuó como taxista, eso no corrobora que no actuó en los hechos antes mencionados, ya que manejo en sentido contrario al tránsito y en medio de un tiroteo, por lo que se le imputa el artículo 188 y 189 con robo agravado.

Fuente: Elaboración propia.

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TITULO	“Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”.			
Analista Fuente de Información	Juárez Villegas lesly Paola y Temístocles Lévano niño			
Expediente	SALA PENAL TRANSITORIA RN 2818 - 2011, PUNO Sentenciado: PERCY JULIÁN YANQUI SUCASACA			
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Aspectos generales	Principales fundamentos	Criterios
Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022	<p>OBJETIVO ESPECIFICO NUMERO 2</p> <p>Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022</p>	<p>Recurso en agravio principio de presunción de inocencia, literal e inciso 24 artículo 2 de la constitución política.</p> <p>Principio de lesividad y proporcionalidad, artículo 4to y 8tavo del título preliminar del código penal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es de rigor precisar que el acto de apoderamiento es el elemento central de identificación para determinar en el iter criminis la consumación o la tentativa en el delito de robo agravado. - Los elementos de tipicidad desde una perspectiva objetiva son la sustracción o apoderamiento legítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, mediante el empleo de la violencia o la amenaza. - Desde la perspectiva del apoderamiento importa la separación o desplazamiento físico de la cosa del ámbito de custodia de su titular y la incorporación a la del sujeto activo. 	<p>-Artículo 188 del Código Penal (CP)</p> <p>- Artículo 189 del código penal</p>

Interpretación:

Según mi opinión, sobre el recurso de nulidad, sobre la sentencia del 19 de mayo del 2011, con respecto a la acusación al sentenciado PERCY JULIÁN YANQUI SUCASACA, estoy de acuerdo porque se fundamenta teniendo en cuenta los elementos típicos del delito de robo agravado.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO N° 3: MATRIZ DE ENTREVISTAS

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTAS			
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
		PREGUNTA N° 01	
Elementos de la Teoría de la Imputación Objetiva	Responsabilidad Penal	Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.	Cuestionario de Entrevista

Elaboración Propia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA			
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
		PREGUNTA N° 2	
Elementos de la Tipicidad	Robo agravado	¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique	Cuestionario de Entrevista

Elaboración Propia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
		PREGUNTA N° 3 Y N° 4	
Nexo Causal de la conducta y en Resultado	Acusación Fiscal	¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?	Cuestionario de Entrevista

<p>Criterios en la Imputación Objetiva</p>	<p>Aplicabilidad en el delito de robo agravado</p>	<p>¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.</p>	<p>Cuestionario de Entrevista</p>
--	--	--	---------------------------------------

Elaboración Propia.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA			
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
		PREGUNTA N° 5,6,7 y 8	
Criterios de Imputación Objetiva	Robo agravado	¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?	Cuestionario de Entrevista

Elemento de la Imputación Objetiva	Aplicación en el delito de Robo Agravado	¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?	Cuestionario de Entrevista
Imputación Objetiva	Nexo de Causalidad	¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?	Cuestionario de Entrevista
Competencia de la víctima en la Imputación Objetiva	Incidencia	¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.	Cuestionario de Entrevista

Elaboración Propia.

ANEXO N°4: GUIA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

.....
.....

N° de DNI

Lugar de la entrevista

Fecha

N° de celular (opcional):

Correo electrónico:

• FORMACIÓN

.1. Datos Personales

○ Grado Académico:

.....

..... ○ Magister /Especialidad:

.....

..... ○ Doctorado/Especialidad:

.....

• **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

.....
.....

.....
.....

- ¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?

.....
.....
.....
.....

- Idiomas:

.....
.....
.....

..... **CUESTIONARIO**

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.

.....

.....

.....

.....

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana

2022.

PREGUNTA N° 2:

- ¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique

.....

.....

.....

.....

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- ¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?

.....

.....

.....

.....

PREGUNTA N° 4

- ¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.

.....

.....

.....

.....

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- ¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

PREGUNTA N° 6

- ¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

PREGUNTA N° 7

- ¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

PREGUNTA N° 8

- ¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.

.....
.....
.....
.....

Se agradece su participación en este cuestionario.

Sullana de de 2022

ANEXO N° 05: VALIDACIÓN 01



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE VALIDACIÓN

Sullana, 23 de diciembre del 2022.

Dr. ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo; asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la guía de entrevista anexo, el cual será aplicado a 7 participantes entre fiscales y abogados especialistas en Derecho Penal. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos; por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, acolaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título: **“Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”** - investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado. Asimismo; para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradecemos por adelantado su aporte. Atentamente,

LESLY PAOLA JUAREZ VILLEGAS

DNI N° 77440370

TEMÍSTOCLES LÉVANO NIÑO

DNI N° 03674141



VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA		SIGNIFICADO
A	EXCELENTE	
B	BUENO	X
C	MEJORAR	
D	ELIMINAR	

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....
.....
.....

Apellidos y Nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO
Firma	



PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

PREGUNTAS		OBETIVOS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	A	B	C	D	
1	OBJETIVO ESPECIFICO N° 1 Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022;					
	PREGUNTA N° 1 Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.		X			
2	OBJETIVO ESPECIFICO N° 2 Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.					
	PREGUNTA N° 2 ¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique.		X			
	OBJETIVO ESPECIFICO N° 3 Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana.		X			



	<p><u>PREGUNTA N° 3</u></p> <p>¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Si, No ¿Por qué?</p>		x			
	<p><u>PREGUNTA N° 4</u></p> <p>¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.</p>		x			
4	<p><u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 4</u></p> <p>Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.</p>					
	<p><u>PREGUNTA N° 5</u></p> <p>¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p>		X			
	<p><u>PREGUNTA N° 6</u></p> <p>¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p>		X			
	<p><u>PREGUNTA N° 7</u></p> <p>¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?</p>		X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

<u>PREGUNTA N° 8</u>		X			
¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.					

OPINION DE APLICABILIDAD:

- Aplicable (X)
- Aplicable después de corregir ()
- No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dra: ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA

Firma:

ANEXO N° 06: VALIDACIÓN 2



CARTA DE VALIDACIÓN

Sullana, 23 de diciembre del 2022.

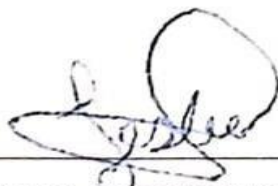
Dr. Johnny Rudy Sanchez Velarde

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo; asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la guía de entrevista anexo, el cual será aplicado a 7 participantes entre fiscales y abogados especialistas en Derecho Penal. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos; por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, acolaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título: "**Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022**" - investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado. Asimismo; para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradecemos por adelanto su aporte. Atentamente,



LESLY PAOLA JUÁREZ VILLEGAS

DNI N° 77440370



TEMÍSTOCLES LÉVANO NIÑO

DNI N° 03674141



VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

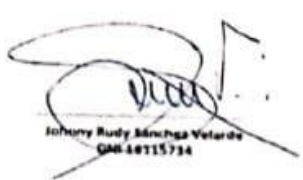
En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA		SIGNIFICADO
A	EXCELENTE	
B	BUENO	X
C	MEJORAR	
D	ELIMINAR	

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....

Apellidos y Nombres	Sanchez Velarde Johnny Rudy
Grado Académico	Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV,
Mención	Derecho
Grado Académico	
Mención	
Firma	 Johnny Rudy Sánchez Velarde DNI 46715734



PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

PREGUNTAS		OBETIVOS				OBSERVACIONES
N°	ITEM	A	B	C	D	
1	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 1</u> Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022;					
	<u>PREGUNTA N° 1</u> Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.		X			
2	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 2</u> Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.					
	<u>PREGUNTA N° 2</u> ¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique.		X			
	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 3</u> Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana.		X			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

<u>PREGUNTA N° 8</u> ¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.		X			
--	--	---	--	--	--

OPINION DE APLICABILIDAD:

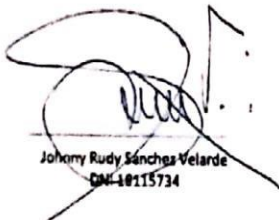
- Aplicable (X)
- Aplicable después de corregir ()
- No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734

E - mail: jsanchezv23@ucvvirtual.edu.pe



Johnny Rudy Sánchez Velarde
DNI: 18115734

Trujillo, 28 de enero de 2023.

• **ANEXO N° 07: VALIDACIÓN 3**



CARTA DE VALIDACIÓN

Sullana, 23 de diciembre del 2022.

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo; asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar la guía de entrevista anexo, el cual será aplicado a 8 participantes entre jueces, fiscales y abogados especialistas en Derecho Penal. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos; por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título: **“Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”** - investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado. Asimismo; para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradecemos por adelantado su aporte. Atentamente,



LESLY PAOLA JUÁREZ VILLEGAS
DNI N° 77440370



TEMÍSTOCLES LÉVANO NIÑO
DNI N° 03674141



VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

LETRA		SIGNIFICADO
A	EXCELENTE	
B	BUENO	
C	MEJORAR	
D	ELIMINAR	


Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:

.....

.....

Apellidos y Nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	



PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA

PREGUNTAS		OBETIVOS				OBSERVACIONES
Nº	ITEM	A	B	C	D	
1	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 1</u> Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022	X				
	<u>PREGUNTA N° 1</u> Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.					
2	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 2</u> Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial Sullana 2022	X				
	<u>PREGUNTA N° 2</u> ¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique.					
	<u>OBJETIVO ESPECIFICO N° 3</u> Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana.	X				



3	<p>PREGUNTA N° 3</p> <p>¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Si, No ¿Por qué?</p> <p>PREGUNTA N° 4</p> <p>¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.</p>					
4	<p>OBJETIVO ESPECIFICO N° 4</p> <p>Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.</p> <p>PREGUNTA N° 5</p> <p>¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p> <p>PREGUNTA N° 6</p> <p>¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?</p> <p>PREGUNTA N° 7</p> <p>¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?</p>	X				



PREGUNTA N° 8 ¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.	X				
---	---	--	--	--	--

OPINION DE APLICABILIDAD:

- > Aplicable (X)
- > Aplicable después de corregir ()
- > No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

DNI N° 41418250

Sullana, 23 de diciembre del 2022.

ANEXO N° 8: CARTA DE PRESENTACIÓN



Universidad
César Vallejo

CARGO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Piura, 16 de enero de 2023

Señor(a)
FISCAL PENAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO- FISCALÍA DE LA NACIÓN
CALLE SAN MARTIN N° 557

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. LESLY PAOLA JUAREZ VILLEGAS, con DNI 77440370, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: ""**DETERMINACIÓN DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA POR LOS OPERADORES JURÍDICOS, EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, DISTRITO JUDICIAL DE SULLANA 2022**".", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe



ANEXO N° 8: ENTREVISTA 01

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

MIRANDA AGURTO MARLON ALEXIS

N° de DNI: 4746245

Lugar de la entrevista: SULLANA **Fecha:** 30-01-2023

N° de celular (opcional): 912846271

Correo electrónico: Mirandaagurtomarlonalexis@gmail.com

- **FORMACIÓN**

- .1. Datos Personales**

- Grado Académico: Abogado
 - Magister /Especialidad: magister en derecho penal
 - Doctorado/Especialidad:

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

Abogado independiente.

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**
Si.

- **Idiomas:**
Ingles básico

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.**

Para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, desde la imputación objetiva, se requiere comprobar: a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado, b) si el resultado es producto del mismo peligro.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**

Conforme a la Ejecutoria N° 2818-2011-PUNO, los elementos de tipicidad del delito de robo —desde una perspectiva objetiva— son la sustracción o apoderamiento —legítimo— de un bien mueble —total o parcialmente ajeno—, mediante el empleo de la violencia —*vis absoluta*— o la amenaza —*vis compulsiva*—; que, desde esta perspectiva el apoderamiento importa: **i)** la separación o desplazamiento físico de la cosa del ámbito de custodia de su titular y la incorporación a la del sujeto activo, y **ii)** la realización material de actos posesorios —posibilidad de realizar actos de disposición sobre la cosa.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

Si, en las acusaciones fiscales se deberá establecer el nexo causal de la conducta y el resultado, ya sea para imputar un delito o para eximir la responsabilidad, toda

vez que es imprescindible una imputación necesaria y no genérica, lo cual acarrearía una afectación al derecho a la defensa y al debido proceso.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

Para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, desde la imputación objetiva, se requiere comprobar: a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado, b) si el resultado es producto del mismo peligro. En ese orden de ideas, se deberá verificar la sustracción o apoderamiento —legítimo— de un bien mueble —total o parcialmente ajeno—, mediante el empleo de la violencia —*vis absoluta*— o la amenaza —*vis compulsiva*—; que, desde esta perspectiva el apoderamiento importa: *i*) la separación o desplazamiento físico de la cosa del ámbito de custodia de su titular y la incorporación a la del sujeto activo, y *ii*) la realización material de actos posesorios —posibilidad de realizar actos de disposición sobre la cosa.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Considero que sí, toda vez que en toda investigación o proceso judicial se parte de un resultado ocasionado y es a raíz de ahí que se realiza una investigación sobre cómo se podría haber ocasionado.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, desde la imputación objetiva, se requiere comprobar: a) si la acción ha creado un peligro jurídicamente desaprobado por la sustracción o apoderamiento —legítimo— de un bien mueble —total o parcialmente ajeno—, mediante el empleo de la violencia —*vis absoluta*— o la amenaza —*vis compulsiva*.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

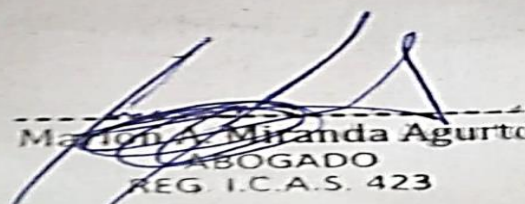
Si, considero que es importante, porque en un proceso o en una investigación se debe establecer como es que la persona pudo realizar una acción determinada, y el nexo causal es lo que se debe probar.

PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

Puede generar incidencia si es que asume un riesgo, por ejemplo, cuando hay una auto exposición al riesgo por parte de la víctima y no por el imputado.

Se agradece su participación en este cuestionario.



Marlon A. Miranda Agurto
ABOGADO
REG. I.C.A.S. 423

Sullana 30 de enero de 2023.

ANEXO N° 9: ENTREVISTA 02

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

PERCY EDUARDO REYES ALVARADO

N° de DNI :

Lugar de la entrevista: SULLANA **Fecha:** 03/02/2023

N° de celular (opcional):

Correo electrónico

- **FORMACIÓN**

- **1. Datos Personales**

- Grado Académico: Abogado
- Magister /Especialidad: Especialización en Derecho Penal
- Doctorado/Especialidad:

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

INDEPENDIENTE

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**

Si

- **Idiomas:**

Español

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.**

A criterio personal, el elemento fundamental en la imputación objetiva del comportamiento, radica en la constatación de la existencia del nexo causal entre el hecho delictivo y el presunto autor del mismo.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2**

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**
 - a) La conducta típica: la descripción de la conducta en el tipo penal es muy concisa, pues los tipos legales se estructuran en relación a un proceso de abstracción a partir de las conductas de la vida real.
 - b) Objeto de la acción: es el elemento sobre el que recae materialmente el comportamiento típico, en él se van a concretar la vulneración de los intereses jurídicos que pretende tutelar el legislador en cada tipo penal.
 - c) Imputación objetiva: La realización de la parte objetiva del tipo no se satisface con la concurrencia de los aspectos objetivos de la conducta, del sujeto activo, del resultado y la lesión del bien jurídico; requiere un elemento que permita afirmar que dicho ataque al bien jurídico es imputable al autor del comportamiento típico.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

Considero que la configuración del nexo causal es de vital importancia para el desarrollo del proceso, toda vez que a través de la dación del mismo se va a determinar en qué grado la perpetración del ilícito penal por parte del agente fue determinante para la consumación del injusto penal; así como también valorar en juicio determinadas conductas o figuras jurídicas que se encuentran prescritas en nuestra normativa referentes a las eximentes de responsabilidad penal u otras causales de justificación.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

La creación de un riesgo jurídicamente relevante y el incremento del riesgo permitido, pues el órgano jurisdiccional va a emitir una determinada resolución, sea ésta condenatoria o absolutoria sólo en base a la suficiencia probatoria que despliegue en juicio el Ministerio Público y a la relación que éste atribuya, entre el delito materia del proceso y el posible autor o autores del mismo.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Considero que sí, toda vez que no es necesario la plena consumación del hecho delictivo materia de análisis, sino que también nuestra normativa permite reprimir la sola puesta en peligro del BJP a través de las diferentes modalidades de la figura jurídica de la tentativa.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

La creación de un riesgo jurídicamente relevante: ya que el agente tiene que direccionar su conducta a defraudar el ordenamiento jurídico, y para ello se tiene que circunstanciar el hecho de manera correcta por parte del representante del Ministerio Público.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

Es sumamente importante y determinante, pues se tiene que probar las consecuencias jurídicas de la materialización del injusto a través de la

etapa de ejecución, la cual comienza con los actos preparatorios del delito que si bien la regla general es su no punibilidad, también existen ciertas excepciones en cuanto a los denominados delitos autónomos.

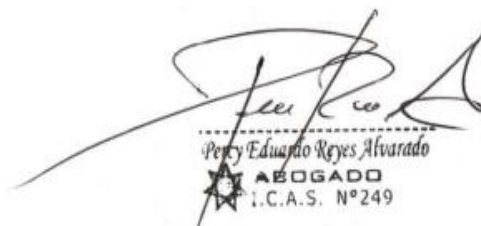
PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

La incidencia que podría acarrear la competencia o responsabilidad de la víctima sería determinante en la imputación objetiva, pues de aprobarse dicha figura, traería consigo un posterior requerimiento de sobreseimiento de la causa.

Se agradece su participación en este cuestionario.

Sullana 03 de febrero de 2023.



Percy Eduardo Reyes Alvarado
ABOGADO
I.C.A.S. N°249

ANEXO N° 10: ENTREVISTA 03

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

2. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

MALCA ROQUE FRANK WILDER

N° de DNI: 40967236

Lugar de la entrevista: Centro Laboral – Sullana

Fecha: 30/01/2023

N° de celular (opcional): -----

Correo electrónico: -----

- **FORMACIÓN**

- .1. **Datos Personales**

- Grado Académico: **MAGISTER**
 - Magister /Especialidad: **MAGISTER EN DERECHO PENAL**
 - Doctorado/Especialidad: **ULTIMO CICLO – DOCTORADO EN DERECHO PENAL**

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

Ministerio Público de Sullana

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**

Si, dos publicaciones, uno sobre el Principio de Proporcionalidad de la pena y sobre el delito de violencia contra la mujer.

- **Idiomas:**

Castellano e inglés básico

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.**

Es importante tanto para el sujeto activo del delito y la víctima porque de ahí se desprenden varias teorías para poder resolver un determinado caso y nos permite establecer si nos encontramos ante una exculpación de la responsabilidad penal. Roxin menciona y dice que la imputación objetiva se divide en la prohibición de regreso de la víctima y del sujeto activo, también en el principio de confianza, el error vencible y el error invencible son teorías que se usan en la imputación objetiva

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**

Yo considero que el elemento típico del código penal señala que el robo agravado tiene dos elementos: la violencia y la amenaza, la amenaza tiene que ser cierta y que pueda producir daños y pueda doblegar a la víctima.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

Si, porque el nexo causal va a determinar de que se pueda determinar el resultado al mismo que realizo la conducta, en este caso al sujeto activo se le

pueda atribuir el daño producido, por eso tiene que existir un nexo de causalidad entre la conducta y el resultado del daño que se ha producido.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

Son varios los criterios relacionados con la imputación objetiva, por ejemplo, el tema de la imputación objetiva, el principio de confianza, el error de tipo que también es imputación objetiva, el error de comprensión culturalmente condicionado regulado en el artículo 15 del Código Penal.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Si y en todos los delitos de resultado por que se realizan todos los criterios en la esfera de protección de la víctima y el tema de los roles establecidos en la corte suprema y respecto a os roles que nosotros cumplamos el juez va a sancionar.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

La prohibición de regreso, saber si el sujeto activo sabía si dentro de su rol estaba cometer un delito, la auto puesta al peligro de la propia víctima que se expone y el

otro es el principio de confianza todo eso aplica en la imputación objetiva del delito de robo agravado.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**


Si, por supuesto que si porque nos permite determinar que la acción realizada por el sujeto activo a conllevado directamente al resultado por eso es importante que se pueda ver la causalidad del tipo penal.

PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

Mucha, porque puedes quedar excepto de responsabilidad penal, la auto puesta en peligro, la víctima se expone al peligro, por ejemplo, la víctima va con cadenas de oro a un determinado lugar a sabiendas que ese lugar es peligroso y puede ser desojado de su propiedad en este caso de sus cadenas de oro.

Se agradece su participación en este cuestionario.



Frank Wilder Malca Roque
Fiscal Adjunto Provincial (T)
2da Fac. Prov. Penal Corp. de Sullana
Distrito Fiscal de Sullana

Sullana 30 de enero de 2022

ANEXO N° 11: ENTREVISTA 04

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

3. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

ALVITES LLANOS JUAN ANDER

N° de DNI: 41284310

Lugar de la entrevista: Centro Laboral – Sullana

Fecha: 30/01/2023

N° de celular (opcional): -----

Correo electrónico: -----

- **FORMACIÓN**

- .1. **Datos Personales**

- Grado Académico: **MAGISTER**
 - Magister /Especialidad: **MAGISTER EN DERECHO PENAL**
 - Doctorado/Especialidad: **ULTIMOS CICLOS – DOCTORADO EN DERECHO PENAL**

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

Ministerio Público de Sullana

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**
Si, la problemática del delito de violencia y resistencia a la autoridad.

Idiomas:

Castellano e inglés básico

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado.**

La esfera de la protección de la norma, más que todo determinar el ánimo del sujeto activo, la conducta neutra o prohibición de regreso.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**

Principalmente, la titularidad del bien jurídico, el desapoderamiento del bien jurídico el uso de la violencia o grave amenaza para el apoderamiento del bien jurídico y la posibilidad de disposición del bien jurídico.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

Si, es importante determinar que exista nexo causal entre el elemento objetivo y el elemento subjetivo del tipo penal.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

Básicamente la prohibición de regreso que se analiza si la conducta desplegada por la agente sería delictiva fuera de dicho contexto analizando la teoría de los roles de las personas en la sociedad.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Si por quien en el delito de robo agravado se analizan criterios como: la esfera de protección de la norma, la creación de un riesgo jurídicamente relevante, la teoría de los roles.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

La prohibición de regreso o conducta neutra se usa para determinar si una persona ha contribuido al hecho delictivo ha cumplido con su rol dentro de la sociedad.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

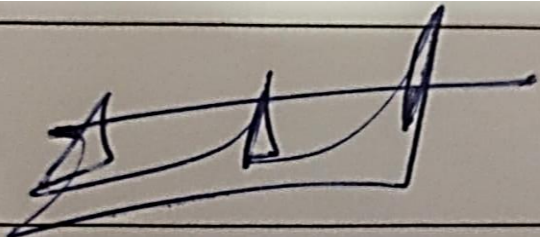
Si, porque permite determinar que el animus del agente estaba determinado a afectar a un bien jurídico protegido.

PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

en robo agravado creo que no, porque no se podría imputar que la víctima contribuya al resultado, ya que es irrelevante dicha contribución.

Se agradece su participación en este cuestionario.



Juan Ander Alvites Llanos
FISCAL PROVINCIAL
1era Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Sullana
Distrito Fiscal de Sullana

Sullana 30 de enero de 2022

ANEXO N° 12: ENTREVISTA 05

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

4. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

KATTY MORENO SALAZAR

N° de DNI: 41259492

Lugar de la entrevista: Centro Laboral – Sullana

Fecha: 30/01/2023

N° de celular (opcional): -----

Correo electrónico: -----

- **FORMACIÓN**

- **.1. Datos Personales**

- Grado Académico: **MAGISTER**
- Magister /Especialidad: **MAGISTER EN DERECHO PENAL**
- Doctorado/Especialidad: -----

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

Ministerio Público de Sullana

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**
NO

- **Idiomas:**

Castellano e inglés básico

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado.**

Lo que importa es la conducta atípica, el actuar del sujeto activo para ver si esa conducta calza en el tipo penal.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique.**

En la autoría y la conducta del tipo penal del sujeto activo.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

No porque en los requerimientos fiscales se determina cual es la conducta que realiza el sujeto activo en el tipo penal ya sea en la autoría o participación en el hecho.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

El criterio es como fiscal ver la conducta del sujeto activo la cual debe encuadrarse en el tipo penal y debe estar señalado con el tipo subjetivo para poder determinar la culpa o dolo del sujeto activo.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Si, porque basta con el resultado. Quiere decir emplear la amenaza o la violencia

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Debe considerarse mucho el tipo subjetivo el cual vendría a ser el dolo y la acción del argumento normativo.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

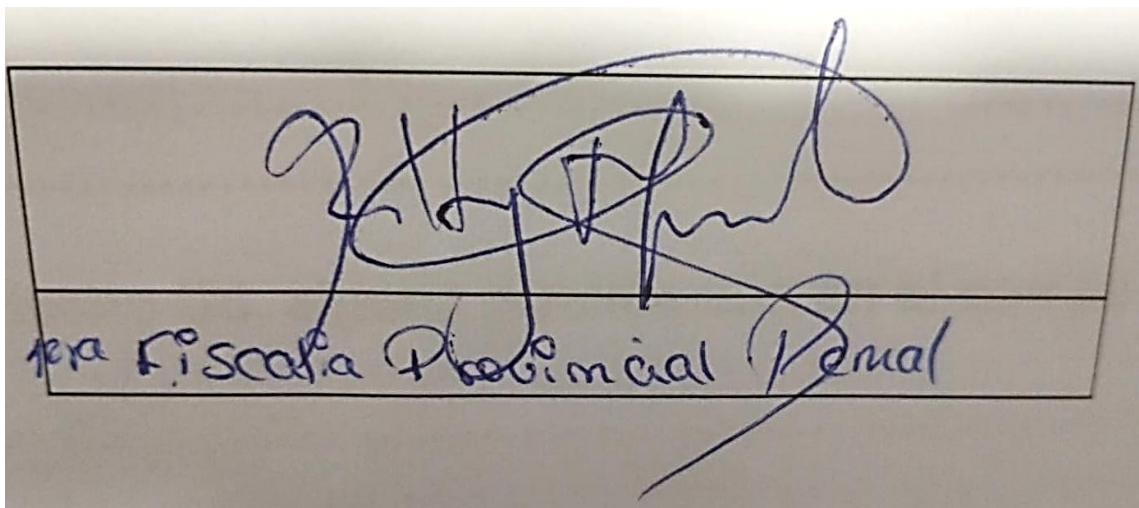
Si, por que hay que ver si la conducta de la persona se encuadra en los vectores del tipo penal.

PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

es un tema de responsabilidad de la propia víctima en exponerse al peligro.

Se agradece su participación en este cuestionario.



A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text "Fiscalía Provincial Penal" is written in blue ink. The signature is highly stylized and partially overlaps the text below it.

Sullana 30 de enero de 2022

ANEXO N° 13: ENTREVISTA 06

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

5. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres:

VICENTE ABAD JOSMELL

N° de DNI: 43926422

Lugar de la entrevista: SULLANA **Fecha:** 02-02-2023

N° de celular (opcional): -----

Correo electrónico: Mirandaagurtomarlonalexis@gmail.com

- **FORMACIÓN**

- **.1. Datos Personales**

- Grado Académico: Abogado
- Magister /Especialidad: magister en derecho penal
- Doctorado/Especialidad:

- **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

MINISTERIO PÚBLICO DE SULLANA

- **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**
NO

- **Idiomas:**
Ingles básico

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.**

PROHIBICIÓN DE REGRESO.

RELACIÓN DEL RIESGO

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**

El acto de apoderamiento, actos posesorios, consciencia y voluntad (dolo) de lesión del bien jurídico, obtener resultado.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

efectivamente, debe determinarse la relación de causalidad ante una acción y el daño producido, por ejemplo, que la muerte de una persona sea consecuencia de una conducta lesiva.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

PROHIBICIÓN DE REGRESO.

RELACIÓN DE RIESGO.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Si se desarrollan, porque es necesario para acreditar la vinculación del hecho punible con el accionar del agente.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Prohibición de regreso, por ejemplo, dentro del delito de robo, cuando se sindicó a un taxista como autor o partícipe, se debe determinar si la conducta fue cotidiana o neutral

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

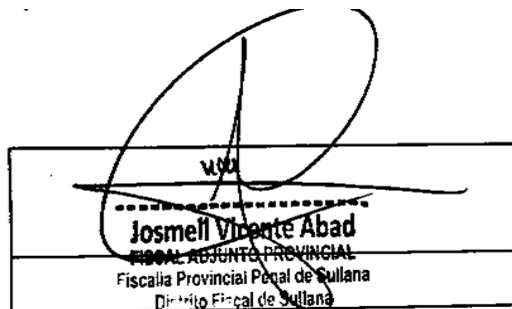
Exacto, es de suma importancia porque representa el vínculo entre la conducta y el resultado.

PREGUNTA N° 8

- **¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.**

Tiene mucha incidencia, sobre todo en los delitos de robo agravado, pues se verifica la auto exposición al riesgo por parte de la víctima.

Se agradece su participación en este cuestionario.



Sullana 2 de febrero de 2023.

ANEXO N°13: ENTREVISTA 07

GUÍA DE ENTREVISTA A OPERADORES JURÍDICOS

Título: “Determinación de la Imputación Objetiva por los Operadores Jurídicos, en el delito de Robo Agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022”

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Apellidos y nombres: MENA MOGOLLON CLEVER.

N° de DNI : 43697906

Lugar de la entrevista : CENTRO DE TRABAJO- SULLANA

Fecha : 30/01/2023

N° de celular (opcional): 966201538

Correo electrónico:

• **FORMACIÓN**

.1. Datos Personales

- Grado Académico: magister.
- Magister /Especialidad: Derecho Penal
- Doctorado/Especialidad:
.....

• **Indicar por favor, en qué organismo trabaja en la actualidad**

MINISTERIO PÚBLICO

• **¿Ha hecho Ud. alguna publicación en el campo del derecho?**

SI, SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

• **Idiomas:**

INGLES INTERMEDIO.

CUESTIONARIO

Instrucciones: esta entrevista pretende y tiene como objetivo obtener conocimiento jurídico relacionado con la manera en la que los operadores jurídicos determinan la imputación objetiva en el delito de robo agravado, por lo tanto, se les solicita responder de acuerdo a su experiencia y de manera clara y concisa.

Se les agradece anticipadamente su participación a las respuestas de las interrogantes planteadas.

OBJETIVO GENERAL

Identificar cuáles son los criterios que utilizan los operadores jurídicos, para determinar la Imputación Objetiva, en el delito de Robo Agravado, en el Distrito Judicial de Sullana 2022

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Describir la naturaleza jurídica y dogmática de la teoría de la imputación objetiva e institutos que deben tomarse en cuenta para su aplicación, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 1

- **Describa, por favor, algunos elementos de la teoría de la imputación objetiva que deben tomarse en cuenta para establecer la responsabilidad penal en el delito de robo agravado, Sullana 2022.**

En primer orden debe subsumir la conducta desplegada por el investigado dentro del contenido del tipo penal base establecido en el artículo 188 del Código Penal, como lo es el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, empleando violencia contra la persona o amenaza de peligro inminente para su vida o integridad física; y, posteriormente verificar, de acuerdo al caso en concreto, las agravantes establecidas y enumeradas en el artículo 189 del

mismo cuerpo normativo. Por lo que para una adecuada imputación es necesario que la conducta típica sea presentada de manera clara y concreta cumpliendo con los requisitos que determina dicho ilícito sin dar lugar a vacíos; debe ser descrita haciendo alusión a esos elementos normativos y descriptivos (núcleo, sujeto activo, sujeto pasivo, objeto material, objeto jurídico, medios, tiempo, lugar u ocasión, elementos subjetivos, elementos normativos y dolo), para así evitar interpretaciones extensivas, por cuanto, la tipicidad es fundamental para determinar la infracción, ya que sin ella no puede iniciar el proceso.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2**

Identificar los elementos de tipicidad para determinar la imputación objetiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 2:

- **¿Qué elementos de la tipicidad se deben considerar en el delito materia de la presente investigación? Explique**

Se debe considerar la Tipicidad Objetiva, que contiene la conducta objetiva que es el verbo rector que es el apoderamiento del bien mueble lo cual puede ser real o potencial, es la sustracción o apoderamiento —legítimo— de un bien mueble —total o parcialmente ajeno—, mediante el empleo de la violencia —vis absoluta— o la amenaza —vis compulsiva—, al sujeto activo que puede ser cualquier persona natural, el sujeto pasivo que puede ser cualquier persona natural o jurídica, el bien jurídico protegido, para el caso de robo agravado es pluriofensivo es decir afecta diversos bienes jurídicos como el patrimonial (mueble), la libertad, la integridad física y la vida. Dentro de la Tipicidad Subjetiva, se trata de que el sujeto activo debe actuar dolosamente, direccionando su voluntad con conocimiento de que su conducta lesiona el bien jurídico patrimonio mueble y también, queriendo obtener el resultado; es decir: que el apoderamiento del bien mueble total o parcialmente ajeno.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Identificar criterios, para determinar la imputación objetiva por los Operadores Jurídicos en el delito de robo agravado, Distrito Judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 3

- **¿Considera Ud. que debe establecerse el nexo causal de la conducta y el resultado, en las acusaciones fiscales, ya sea para imputar el delito o para eximir de responsabilidad? Sí, no, ¿por qué?**

Si, porque ello permitiría establecer el inter criminis completo del delito materia del presente análisis, respecto a la conducta realizada por el sujeto activo, determinar si se consumó o quedó en grado de tentativa o de lo contrario dejar exento de responsabilidad al presunto autor del delito. Una imputación de calidad es importante para el desarrollo adecuado del proceso penal, lo que se evidencia en una apropiada configuración jurídica del delito, sirve como instrumento a la labor del Fiscal como del juez a la hora de definir la responsabilidad, contribuye al ejercicio de las garantías del debido proceso, con los derechos elementales de acusación, defensa y contradicción y es posible la interposición de los medios de defensa técnica; todo lo que responde al cumplimiento de los principios del proceso penal.

PREGUNTA N° 4

- **¿Qué criterios relacionados con la imputación objetiva, considera que son aplicables en el delito de robo agravado? Explique.**

La imputación objetiva aplicable a los casos de Robo Agravado requiere, en primer orden identificar si la acción del sujeto activo es jurídicamente reprochable conforme al verbo rector y presupuesto normativo establecido en el artículo 188 del Código Penal y en segundo orden si el resultado es producto

del mismo peligro generado por este sobre el sujeto pasivo con las agravantes establecidas en el artículo 189 del mismo cuerpo normativo.

- OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

Determinar si los operadores jurídicos aplican la imputación objetiva, en el delito de robo agravado, Distrito judicial de Sullana 2022.

PREGUNTA N° 5

- **¿Considera Ud. que se desarrollan los criterios la imputación objetiva de resultado, en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Si, debido a que dentro de dicho análisis se encuentra implícito el principio de causalidad, por lo que ante el peligro generado por el sujeto activo ello va a traer como consecuencia la afectación del bien jurídico protegido que se encuentra en la esfera del sujeto pasivo, con la consecuencia de afectar el patrimonio debido al apoderamiento del bien mueble por parte del sujeto activo e incluso la afectación de su integridad física y hasta de la propia vida.

PREGUNTA N° 6

- **¿De los elementos de la imputación objetiva, ¿cuáles considera que deben aplicarse en el delito de robo agravado? ¿Por qué?**

Se debe considerar la Tipicidad Objetiva, relacionado con la conducta objetiva que es el verbo rector que es el apoderamiento del bien mueble lo cual puede ser real o potencial, es la sustracción o apoderamiento — legítima, mediante el empleo de la violencia o la amenaza, al sujeto activo que puede ser cualquier persona natural, el sujeto pasivo que puede ser cualquier persona natural o jurídica, el bien jurídico protegido, para el caso de robo agravado la afectación de diversos bienes jurídicos como el patrimonial (mueble), la libertad, la integridad física y la vida. Dentro de la Tipicidad Subjetiva, se trata de que el sujeto activo debe actuar dolosamente, con conocimiento y voluntad de la comisión del delito de robo agravado.

PREGUNTA N° 7

- **¿Considera Ud. que es importante el nexo de causalidad en la imputación objetiva? ¿Por qué?**

Si, ya que ello va a permitir apreciar el despliegue de la conducta del imputado, con conocimiento y voluntad del hecho punible, usando la amenaza o la violencia para dicho fin y el resultado final del apoderamiento del bien mueble del que se trate.

PREGUNTA N° 8

- ¿Qué incidencia puede tener la competencia de la víctima en la imputación objetiva? Explique.

Es muy relevante la participación de la parte agraviada y la descripción fáctica que pueda realizar la víctima en su denuncia, en su respectiva declaración y cuanta diligencia sea útil, necesaria y pertinente para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, en relación a los hechos ya que en base a ello se le va a poder atribuir dicha fundamentación fáctica al imputado, encuadrándose en el tipo penal descrito de robo agravado que es materia del análisis del presente cuestionario. De este modo se van a evitar interpretaciones innecesarias y confusiones respecto al tipo penal que se le atribuya al imputado desarrollándose de esta forma un óptimo proceso penal. La calidad de la imputación está dada desde el mismo momento que señala a la persona como partícipe del ilícito, lo que no significa su culpabilidad, dado que en el proceso penal puede ser sobreseído o absuelto desapareciendo así la imputación en su contra. A partir de ella nacen los derechos elementales de acusación, defensa y contradicción; partiendo de la imputación es posible la interposición de los medios de defensa técnica, tendientes a cuestionar la validez de la acción penal; cobra así una singular e importante función en el proceso penal, por cuanto define con toda precisión, cuáles son los hechos que se le atribuyen al procesado.

Se agradece su participación en este cuestionario.


CLEVER MENA MOGOLLON
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
2da. Fiscalía Prov. Penal Corporativa de Sullana
Cuarta Despacho de Investigación
Distrito Fiscal de Sullana

Sullana 30 de ENERO de 2022



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TELLO MONCADA YERY EDELMIRA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Determinación de la Imputación objetiva por los operadores jurídicos, en el delito de robo agravado, distrito judicial de Sullana 2022.", cuyos autores son LEVANO NIÑO TEMISTOCLES, JUAREZ VILLEGAS LESLY PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 14 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TELLO MONCADA YERY EDELMIRA DNI: 18210249 ORCID: 0000-0002-8366-5520	Firmado electrónicamente por: YTELLO el 27-03- 2023 08:00:32

Código documento Trilce: TRI - 0536986